República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 0952

09 AGO 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO 2021 - 2022 Y SE EFECTUA UNA DESIGNACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.13 DEL Decreto número 1072 de 2015, en concordancia con el artículo 14 del Decreto número 160 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015, estableció los procedimientos de negociación y solución de Controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que mediante Acta de Instalación de mesa de negociación de fecha 10 de Marzo de 2021, las organizaciones sindicales SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET" SECCIONAL TOLIMA, SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "SINDEPTOL", SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN "SINTRAEDUCACIÓN", SINDICATOS DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN NACIONAL "SINTRENAL", SINDICATOS UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA "SUTET SIMATOL" y ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL TOLIMA "ASDETOL", presentaron pliego de peticiones Unificado para ser concertados con la Administración Departamental del Tolima.

Que el Departamento del Tolima mediante Resolución 028 del 2 de Marzo de 2021, designó a los Representantes por parte de la Administración para iniciar el procedimiento de Concertación con los sindicatos que presentaron pliegos de peticiones unificado.

Que en el marco del Decreto 160 de 2014, los representantes del Departamento del Tolima, junto con los representantes de las diferentes organizaciones sindicales, concertaron los acuerdos plasmados en el acuerdo colectivo para la vigencia del 2021 – 2022 suscrito el día 27 de Julio de 2021.

0952
09 AGO 2021

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero, parágrafo único del artículo trece del Decreto 160 de 2014, el Departamento del Tolima, realizará a través de la Secretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano, el depósito del Acuerdo Colectivo Laboral, según formato constancia de depósito de Acuerdo Colectivo Decreto No 160 de 2014 del Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto número 1072 de 2015 estableció que "La autoridad pública competente dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales", lo anterior en concordancia con el artículo 14 del Decreto número 160 del 5 de febrero del 2014 que reglamentó la Ley 411 de 1997, en lo relativo a los procedimiento de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados público.

Que deberá hacerse seguimiento al Acuerdo Colectivo Laboral para garantizar el cumplimiento del mismo, por esta razón la Administración Departamental a través de la Secretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano realizará mesas técnicas de seguimiento a las que asistirán representantes de la Administración que sean designados con poder de decisión, de acuerdo a las competencias, con la obligación de presentar informes de rendición de cuentas de lo acordado y con la presencia de hasta dos representantes por cada organización sindical que ha suscrito el Acuerdo Colectivo.

Que mediante oficio, la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos, envía el proyecto de Decreto por encontrarse ajustado a Derecho.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Acuerdo Colectivo Laboral 2021 – 2021 suscrito entre las organizaciones sindicales SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET" SECCIONAL TOLIMA, SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "SINDEPTOL", SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN "SINTRAEDUCACIÓN", SINDICATOS DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN NACIONAL "SINTRENAL", SINDICATOS UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA "SUTET SIMATOL" y ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL TOLIMA "ASDDETOL" y el Departamento del Tolima, el cual hace parte integral del presente Decreto.

0952
09 AGO 2021

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR por parte de la Administración Departamental a la Secretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces, para realizar seguimiento al Acuerdo Colectivo Laboral 2021–2022.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de las organizaciones sindicales SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET" SECCIONAL TOLIMA, SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "SINDEPTOL", SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN "SINTRAEDUCACIÓN", SINDICATOS DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN NACIONAL "SINTRENAL", SINDICATOS UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA "SUTET SIMATOL" y ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL TOLIMA "ASDETOL".

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASEA

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Revisó Nidia Yurani Prieto
Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 103
	ACTA DE REUNION INSTALACION DE LA MESA NEGOCIADORA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES		Vigente desde: 04/08/2014

OBJETIVO DE LA REUNION:	MESA NEGOCIADORA ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES (CONSOLIDADO)		
FECHA:	MARZO A JUNIO 2021	**HORA:**	8:00AM A 6:00 P.M.
LUGAR:	CENTRO DE CONVENCIONES GOBERNACION DEL TOLIMA - IBAGUE		
REDACTADA POR:	COMISION RELATORA		

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
VER LISTA DE ASISTENTES –ANEXO FOLIOS #		

ORDEN DEL DIA:

1. ACUERDOS A TRATAR PUNTOS 1 AL 198

DESARROLLO DE LA REUNION:

DESARROLLO DE LA REUNION:

CAPITULO I - GARANTIAS SINDICALES

PROPUESTA:

1. La Gobernación del Tolima garantizará en los Términos del Artículo 39 de la Constitución política, la Ley 584 de 2000 y el Decreto 2813 de 2000, a los servidores públicos a quienes se les aplica el presente Decreto 160 de 2014, durante el término de la presente negociación el permiso sindical permanente a quienes gozan de las garantías de fuero sindical de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y reconocerá los viáticos para desplazamiento para los delegados de las organizaciones sindicales

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO

La Gobernación del Tolima garantizará en los Términos del Artículo 39 de la Constitución política, la Ley 584 de 2000, el Decreto 2813 de 2000 y el Decreto 1175 de 2020 – Art.8, a los servidores públicos a quienes se les aplica el presente Decreto 160 de 2014, durante el término de la presente negociación el permiso sindical permanente a quienes gozan de las garantías de fuero sindical de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y reconocerá gastos de desplazamiento para los delegados negociadores de la presente mesa de negociación.

PROPUESTA:

2. La Gobernación del Tolima garantizará la expedición oportuna de permisos sindicales para los sindicatos, directivos del Comité Ejecutivo de SUTET SIMATOL, CUT (Subdirectiva Tolima y Comité Ejecutivo Nacional), Comité Ejecutivo FECODE, SINTRENAL, SINTRAEDUCACION, SUNET, SINDEPTOL Y ASDDETOL. El gobierno departamental ampliara el permiso sindical para los miembros de juntas directivas de las subdirectivas, de los comités y comisiones de disciplina y ética en tres días a la semana a cada uno

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

de sus miembros por cada organización sindical.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima garantizará la expedición oportuna de permisos sindicales para los sindicatos, directivos del Comité Ejecutivo de SUTET SIMATOL, CUT (Subdirectiva Tolima y Comité Ejecutivo Nacional), Comité Ejecutivo FECODE, SINTRENAL, SINTRAEDUCACION, SUNET, SINDEPTOL Y ASDDETOL. El gobierno departamental ampliará el permiso sindical para los miembros de juntas directivas de las subdirectivas, de los comités y comisiones de disciplina, ética y reclamos en un (1) día adicional a la semana a cada uno de sus miembros por cada organización sindical, excepto los que ya cuentan con 4 días.

PROPUESTA:

3. DERECHOS ADQUIRIDOS, ADOPCIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, IGUALDAD Y PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO ADJETIVO: Con fundamento en la estabilización de los derechos, las relaciones jurídicas y tener de ordinario naturaleza perpetua; para todos los efectos legales los derechos adquiridos por los Empleados Públicos no fenecerán, con fundamento a lo consagrado en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 25, 39, 53, 93, 94, 125 y 228 de la Constitución Política de Colombia, Convenios Internacionales Nº 97, Nº 98, N°151 y N° 154 de la OIT; igualmente los establecidos en Actos Administrativos de cualquier orden, Leyes, Decretos, Resoluciones, las Sentencias de la Corte Constitucional, Leyes, Decretos Nacionales y Municipales y demás Normas del Gobierno Nacional, llegaren a reconocer o mejorar derechos, condiciones derechos superiores, a los establecidos bajo el presente Acuerdo Colectivo de Trabajo, el respeto por los principios y valores constitucionales, la vigencia de los derechos fundamentales de los ciudadanos, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del derecho sustancial sobre lo adjetivo, los elementos constitutivos del debido proceso, se consideran incorporados al presente Acuerdo Colectivo de Trabajo resultante de la presente negociación, siempre y cuando no resulte menos favorables para el Empleado Público. El Acuerdo colectivo laboral que resulte de la presente negociación, no vulnera

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

los derechos adquiridos con anterioridad.

ACUERDO:

DERECHOS ADQUIRIDOS, ADOPCIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, IGUALDAD Y PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO ADJETIVO: Con fundamento en la estabilización de los derechos, las relaciones jurídicas y tener de ordinario naturaleza perpetua; para todos los efectos legales los derechos adquiridos por los Empleados Públicos no fenecerán, con fundamento a lo consagrado en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 25, 89, 53, 93, 94, 125 y 228 de la Constitución Política de Colombia, Convenios Internacionales N° 97, N° 98, N°151 y N° 154 de la OIT; igualmente los establecidos en Actos Administrativos de cualquier orden, Leyes, Decretos, Resoluciones, las Sentencias de la Corte Constitucional, Leyes, Decretos Nacionales y Municipales y demás Normas del Gobierno Nacional, llegaren a reconocer o mejorar derechos, condiciones derechos superiores, a los establecidos bajo el presente Acuerdo Colectivo de Trabajo, el respeto por los principios y valores constitucionales, la vigencia de los derechos fundamentales de los ciudadanos, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del derecho sustancial sobre lo adjetivo, los elementos constitutivos del debido proceso, se consideran incorporados al presente Acuerdo Colectivo de Trabajo resultante de la presente negociación, siempre y cuando no resulte menos favorables para el Empleado Público. El Acuerdo colectivo laboral que resulte de la presente negociación, no vulnera los derechos adquiridos con anterioridad.

PROPUESTA

4. ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA. La Gobernación del Tolima aplicará y dará cumplimiento al Bloque de Constitucionalidad, la Constitución Política, las Leyes, Jurisprudencias de las Altas Cortes, Convenios Internacionales adoptados por la República de Colombia, sobre el Retén Social acorde a la Ley 790 de 2002, y todos los derechos que cobijan a todos los Empleados Públicos. (Garantías Sindicales)

ACUERDO:

DESARROLLO DE LA REUNION:

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA. La Gobernación del Tolima aplicará y dará cumplimiento al Bloque de Constitucionalidad, la Constitución Política, las Leyes, Jurisprudencias de las Altas Cortes, Convenios Internacionales adoptados por la República de Colombia, sobre el Retén Social acorde a la Ley 790 de 2002, y todos los derechos que cobijan a todos los Empleados Públicos. (Garantías Sindicales)

PROPUESTA:

5. La Gobernación del Tolima se compromete a recibir a la Junta Directiva de cada organización sindical, por lo menos cuatro veces cada año, para tratar temas relacionados con la actividad sindical.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a recibir a la Junta Directiva de cada organización sindical, por lo menos dos veces cada año, para tratar temas relacionados con la actividad sindical.

PROPUESTA:

6. La Gobernación del Tolima, se comprometerá a ceder un espacio que sea acorde a las necesidades de cada sindicato inmersos a esta negociación, en donde puedan realizar y funcionar de manera adecuada

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se comprometerá a ceder un espacio que sea acorde a las necesidades de cada sindicato inmersos a esta negociación, en donde puedan realizar y funcionar de manera adecuada, el cual se entregará en el segundo semestre del año 2021. SE RETIRA EL PUNTO No.22.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

7. La Gobernación del Tolima otorgará viáticos en igualdad de condiciones a todos los miembros de los sindicatos negociadores firmantes del presente acuerdo para todas las diferentes actividades sindicales a desarrollar fuera de la ciudad de Ibagué, acordes al cargo de cada funcionario.

DESACUERDO
JUSTIFICACIÓN: Por el ordenamiento jurídico. No se encuentra la actividad determinada.

PROPUESTA:

8. SEGUIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO LABORAL. Para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo Laboral, las partes acuerdan reunirse en comité los últimos viernes de cada mes, durante la vigencia del mismo. Dicho comité estará conformado por dos (02) delegados de cada una de las Organizaciones Sindicales y los funcionarios que sean delegados por la Gobernación del Tolima. (Garantías Sindicales)

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

SEGUIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO LABORAL. Para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo Laboral, las partes acuerdan reunirse en comité en 7 reuniones de acuerdo con el cronograma que para tal efecto presente el Gobierno Departamental, a partir de la firma del presente acuerdo. Dicho comité estará conformado por dos (02) delegados de cada una de las Organizaciones Sindicales y los funcionarios que sean delegados por la Gobernación del Tolima. (Garantías Sindicales). Dicho Cronograma será presentado antes de la culminación de la presente mesa de negociación.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

9. BENEFICIARIOS DEL ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO RESULTANTE: Serán beneficiarios del Acuerdo Colectivo resultante, los servidores públicos que se encuentren vinculados a la planta de personal de la Gobernación del Tolima, afiliados a las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo colectivo laboral, lo anterior en cumplimiento del Art. 471 del Código Sustantivo de Trabajo y el Decreto 2264 de 2013.

ACUERDO:

BENEFICIARIOS DEL ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO RESULTANTE: Serán beneficiarios del Acuerdo Colectivo resultante, los servidores públicos que se encuentren vinculados a la planta de personal de la Gobernación del Tolima, afiliados a las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo colectivo laboral, lo anterior en cumplimiento del Art. 471 del Código Sustantivo de Trabajo y el Decreto 2264 de 2013.

PROPUESTA:

10. La Gobernación del Tolima otorgará permiso sindical de 4 días a la semana para el presidente, Secretario y Tesorero para las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, para fortalecer la labor y la formación de sus afiliados y de 3 días para los demás integrantes de la Junta Directiva y para para las comisiones de ética y buen gobierno y reclamos.

NOTA: ESTE PUNTO SE RETIRA, QUEDO CONCERTADO EN EL PUNTO No.2.

PROPUESTA:

DESARROLLO DE LA REUNION:

11. La Gobernación del Tolima realizará la convocatoria, con mínimo 15 días de anticipación, para garantizar la participación y representación de todos las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo colectivo laboral en el funcionamiento y la operatividad de los comités territoriales a saber: Comité de Convivencia Laboral, Junta Departamental de Educación JUDE, Comité de Directivos Docentes y Docentes amenazados:, Comité de Deportes, Comité de Zonas de difícil acceso, Comité de traslados masivos, Comité de seguimiento a Acuerdos Sindicales, Comité de Jornada Única, Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo, Comité Regional de Prestaciones Sociales, Comité de Estudio de Plataformas, Comité de Bienestar, Comité de calendario académico y otros creados por la Secretaria de Educación Departamental, facilitando la presencia de las organizaciones sindicales designados en las convocatorias hechas para tal fin.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima realizará la convocatoria, con mínimo 5 días de anticipación, para garantizar la participación y representación de todas las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo colectivo laboral en el funcionamiento y la operatividad de los comités territoriales a saber: Comité de Convivencia Laboral, Junta Departamental de Educación JUDE, Comité de Directivos Docentes y Docentes amenazados:, Comité de Deportes, Comité de Zonas de difícil acceso, Comité de traslados masivos, Comité de seguimiento a Acuerdos Sindicales, Comité de Jornada Única, Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo, Comité Regional de Prestaciones Sociales, Comité de Estudio de Plataformas, Comité de Bienestar, Comité de calendario académico y otros creados por la Secretaria de Educación Departamental, facilitando la presencia de las organizaciones sindicales designados en las convocatorias hechas para tal fin, en los que son reglados por la Ley, atendiendo la participación previstas en la misma.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

12. La Gobernación del Tolima bajo el principio de progresividad, aumentará el rubro para asistencia a actividades académicas a 15 SMMLV para nuestros afiliados y en 10 SMMLV el rubro estipulado para cubrir gastos de capacitaciones a cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral colectivo.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, dispondrá de 8 SMMLV para cubrir gastos de Capacitación, por Organización Sindical por vigencia, conforme a las solicitudes elevadas por cada una de las organizaciones sindicales en virtud de las labores de fortalecimiento de cada una de ellas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

PROPUESTA:

13. La Gobernación del Tolima adecuará y dotará con mobiliario que cumpla con las normas ergonómicas vigentes y equipos de cómputo (computador Video-Beam, Impresora Láser, entre otros) de calidad, la oficina de cada organización sindical.

ACUERDO: La Gobernación del Tolima adecuará y dotará con mobiliario que cumpla con las normas ergonómicas vigentes y equipos de cómputo (computador Video-Beam, Impresora Láser, entre otros) de calidad, la oficina de cada organización sindical.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

14. La Gobernación del Tolima, en virtud del principio de progresividad dispondrá los recursos necesarios para gastos de desplazamiento por 12 SMMLV para las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral colectivo para asistir a congresos seminarios, cursos y actividades de carácter sindical (alojamiento, transporte, alimentación).

DESACUERDO.

PROPUESTA:

15. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO: En ninguna circunstancia una de las partes podrá modificar lo contenido en el presente ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO EN LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA; Por lo tanto, para todos sus efectos sólo habrá modificación cuando las partes de común acuerdo así lo consideren.

ACUERDO:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO: En ninguna circunstancia una de las partes podrá modificar lo contenido en el presente ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO EN LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA; Por lo tanto, para todos sus efectos sólo habrá modificación cuando las partes de común acuerdo así lo consideren

PROPUESTA:

16. VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO EN LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA regirá las relaciones laborales entre el DEPARTAMENTO y LOS SINDICATOS, por el término de dos (2) años, contados a partir de la firma del ACTA DE CIERRE, por lo tanto, los actos administrativos que

DESARROLLO DE LA REUNION:

se deriven de la aplicación del presente Acuerdo sobre Condiciones de Empleo deberán definir que rige a partir de la misma fecha.

ACUERDO:

VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO EN LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA regirá las relaciones laborales entre el DEPARTAMENTO y LOS SINDICATOS, por el término de dos (2) años, contados a partir de la firma del ACTA DE CIERRE, por lo tanto, los actos administrativos que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo sobre Condiciones de Empleo deberán definir que rige a partir de la misma fecha.

PROPUESTA:

17. La Gobernación del Tolima dará celeridad en lo que respecta a la aplicación del descuento por nómina de la Cuota Sindical de los nuevos afiliados de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo laboral.

ACUERDO:

La Gobernación del Tolima dará celeridad en lo que respecta a la aplicación del descuento por nómina de la Cuota Sindical de los nuevos afiliados de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo laboral.

PROPUESTA:

18. La Gobernación del Tolima otorgará garantías para los afiliados a las organizaciones sindicales, para su participación en las convocatorias y eventos especiales organizados por ellas y por las Federaciones y Confederaciones a las que se encuentran afiliados.

ACUERDO:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La Gobernación del Tolima otorgará garantias para los afiliados a las organizaciones sindicales, para su participación en las convocatorias y eventos especiales organizados por ellas y por las Federaciones y Confederaciones a las que se encuentran afiliados.

PROPUESTA:

19. La Gobernación del Tolima, definirá mediante acto administrativo, con el cual se informe a todas las dependencias sobre la preferencia en la atención a directivos sindicales de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo laboral.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, adoptará las medidas necesarias para atender preferencialmente la atención a los directivos sindicales de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo laboral, con el fin de atender los asuntos inherentes a las organizaciones sindicales.

PROPUESTA:

20. DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS LABORALES: La Gobernación del Tolima conviene, una vez sea aprobado y firmado por las partes el presente acuerdo sobre condiciones de empleo, que difundirá de manera digital, a través de un enlace de la página web de la Gobernación y, de manera impresa, con 10mil ejemplares, en un término máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo sindical.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS LABORALES: La Gobernación del Tolima conviene, una vez sea aprobado y firmado por las partes el presente acuerdo sobre condiciones de empleo, que difundirá de manera digital, a través

DESARROLLO DE LA REUNION:

de un enlace de la página web de la Gobernación. Así mismo a través de los correos electrónicos institucionales de todos los funcionarios de la Gobernación del Tolima, publicación de la Gaceta y espacio en la emisora cultural de 30 minutos adicionales en la semana durante 3 meses.

PROPUESTA:

21. FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LO PÚBLICO. La Gobernación del Tolima defenderá, fortalecerá y mejorará la política pública y las condiciones del empleo en la Entidad, para lo cual dará estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.1.4.1. (Adicionado por el Decreto 1800 de 2019); pues ya se encuentra en mora de su deber de actualizar su planta de empleos, de la forma y con la frecuencia allí descrita. Para dicho actualización debe tener muy en cuenta, como insumo indispensable, los resultados que arroje el Estudio de Cargas Laborales para la totalidad de los cargos de la Entidad, compromiso acordado desde el mes de Mayo del año 2019, con la suscripción del correspondiente Acuerdo Colectivo y su posterior elevación a Acto Administrativo (Decreto No. 0861 de 2019). Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente (Ley 909/04 Art. 17) y con el responsable acatamiento de las directrices impartidas por los Órganos de Control (Procuraduría General de la Nación Directiva No. 001 de Enero 04 de 2021) y con observancia de los postulados jurisprudenciales emitidos por las Altas Cortes (Sentencias C-614/09 y C-171/12). Las Organizaciones Sindicales acompañarán tanto el Estudio de Cargas Laborales, como la Actualización de la Planta de Empleos que de allí se derive (Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4. Parágrafo 4°) y los avances de estos procedimientos serán socializados con las Organizaciones Sindicales.

ACUERDO:

FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LO PÚBLICO. La Gobernación del Tolima defenderá, fortalecerá y mejorará la política pública y las condiciones del empleo en la Entidad, para lo cual dará estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.1.4.1. (Adicionado por el Decreto 1800 de 2019);

DESARROLLO DE LA REUNION:

pues ya se encuentra en mora de su deber de actualizar su planta de empleos, de la forma y con la frecuencia allí descrita. Para dicha actualización debe tener muy en cuenta, como insumo indispensable, los resultados que arroje el Estudio de Cargas Laborales para la totalidad de los cargos de la Entidad, compromiso acordado desde el mes de Mayo del año 2019, con la suscripción del correspondiente Acuerdo Colectivo y su posterior elevación a Acto Administrativo (Decreto No. 0861 de 2019). Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente (Ley 909/04 Art. 17) y con el responsable acatamiento de las directrices impartidas por los Órganos de Control (Procuraduria General de la Nación Directiva No. 001 de Enero 04 de 2021) y con observancia de los postulados jurisprudenciales emitidos por las Altas Cortes (Sentencias C-614/09 y C-171/12). Las Organizaciones Sindicales acompañarán tanto el Estudio de Cargas Laborales, como la Actualización de la Planta de Empleos que de allí se derive (Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4. Parágrafo 4º) y los avances de estos procedimientos serán socializados con las Organizaciones Sindicales.

PROPUESTA:

22. La Gobernación del Tolima, mientras cumple con entregarle un lugar a cada organización sindical, para que allí funcionen las respectivas oficinas y sedes sindicales; se compromete a asumir el pago del arriendo mensual de la oficina que cada organización tiene en la actualidad. Para lo cual cada organización sindical le entregará copia del contrato de arrendamiento vigente e informará cual es el valor del canon mensual y el nombre del arrendador, con el fin de que la Gobernación del Tolima asuma y tramite el pago. (otros).

NOTA: ESTE PUNTO SE SUPRIME, SE RECOGIO EN EL PUNTO No.10.

DESARROLLO DE LA REUNION:

CAPITULO II- DEFENSA A LA VIDA

PROPUESTA:

23. SERVICIO DE TRANSPORTE. De acuerdo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional debido a la contingencia del virus Covid -19 y de acuerdo a las medidas direccionadas por el Gobierno Departamental y municipal para disminución del contagio del Covid 19, la Gobernación del Tolima, dispondrá del servicio de transporte propio o tercerizado, con todos los protocolos de bioseguridad, para los funcionarios que están realizando sus labores de manera presencial en las Oficinas de la entidad, el cual contribuye a la disminución y propagación del contagio. (Bienestar)

DESACUERDO.
JUSTIFICACIÓN: Ley 1072 de 2015 Art.2.2.2.4.2 numeral por tema financiero.

PROPUESTA:

24. La Gobernación del Tolima caracterizará a los trabajadores de planta de personal de la Gobernación del Tolima y trabajadores del sector educativo, que manifiesten tener patologías de base como factor de riesgo, a los funcionarios madres o padres cabeza de familia, funcionarios que tengan hijos bajo su cuidado y protección, cónyuges, compañeros permanentes, padres e hijos que presenten alguna discapacidad, cuidado especial o comorbilidades que los hacen vulnerables al contagio del Covid-19, e implementará para estos funcionarios, mecanismos de fijación de horarios flexibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida, generar un mayor rendimiento y productividad en su trabajo, igualmente les permitirá que sigan desarrollando sus funciones y obligaciones bajo la modalidad de trabajo en casa. (Apoyados en las EPS y la ARL correspondientes a cada caso en particular).

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima caracterizará a los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; de acuerdo al resultado

DESARROLLO DE LA REUNION:

de dicha caracterización se fijarán los lineamientos para otorgar los horarios flexibles a las personas que se encuentren en la base poblacional que dicta el Ministerio de Salud y protección en el Trabajo.

PROPUESTA:

25. ADECUACIÓN DE BAÑOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA. La Gobernación del Tolima se compromete en acondicionar los baños de los funcionarios con baterías sanitarias, duchas, vestidores y lavamanos en el edificio, de acuerdo con las normas vigentes en materia Biosanitaria y de Bioseguridad y teniendo en cuenta al número de personas que trabajan en cada uno de los pisos.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

ADECUACIÓN DE BAÑOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA. La Gobernación del Tolima se compromete en acondicionar los baños de los funcionarios con baterías sanitarias y lavamanos en el edificio, de acuerdo con las normas vigentes en materia Biosanitaria y de Bioseguridad.

PROPUESTA:

26. La Gobernación del Tolima dotará a todas y cada una de las instituciones educativas y dependencias de la Gobernación del Tolima según sus necesidades con el respectivo protocolo y elementos de bioseguridad establecido en la legislación correspondiente, resolución 666 del Ministerio de Trabajo y la Protección Social. La Gobernación del Tolima se compromete a no iniciar la ALTERNANCIA regreso gradual a clases mientras no existan las condiciones previas necesarias. El ente territorial garantizara en todas las instituciones educativas las baterías sanitarias, insumos y equipos necesarios para llevar a cabo protocolos de bioseguridad para estudiantes, planta docente, directivos docentes y administrativos. La Gobernación del Tolima establecerá mesa de seguimiento y verificación antes y durante la implementación de la

DESARROLLO DE LA REUNION:

ALTERNANCIA, que permita proteger la salud y la vida de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos, con presencia de la secretaria de salud, defensoría del pueblo, personería y sindicatos.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

27. La Gobernación del Tolima garantizara a través de las EPS y Secretarias de Salud, jornadas de pruebas Covid-19 tempranas de carácter preventivo en sus funcionarios y núcleos familiares antes de regresar a la presencialidad, o si fuere necesario en el modelo de la alternancia que aplique el gobierno departamental.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima garantizara a través de las EPS y/o Secretarias de Salud, jornadas de pruebas Covid-19 tempranas de carácter preventivo en sus funcionarios antes de regresar a la presencialidad, o si fuere necesario en el modelo de la alternancia que aplique el gobierno departamental, siempre y cuando presente sintomatología, no sea vacunado y esté vigente la emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional para el COVID 19.

De igual manera la Gobernación del Tolima realizara control sobre las ARL, y EAPB para que realicen la toma de muestras y rastreo en el momento que se requiera según la normatividad.

PROPUESTA:

28. BONIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD: La Gobernación del Tolima reconocerá bonificación de conectividad para la planta de personal adscrita a la Gobernación del Tolima, que se encuentren desempeñando sus funciones laborales desde la figura de trabajo en casa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

DESACUERDO.

PROPUESTA:

29. La Gobernación del Tolima establecerá una beca académica para estudio universitario para los hijos de los funcionarios fallecidos o que perdieron un integrante de su núcleo familiar, dentro del primer grado de afinidad y hasta segundo de consanguinidad en el contexto de la pandemia COVID 19, estas becas se garantizarán en cualquier universidad pública o privada del Departamento.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

EL Gobierno Departamental manifiesta que ha recogido las propuestas No. 29,54,78,103,106, toda vez que todas están asociadas.

Siendo así, se aprueba como a continuación se menciona:

La Gobernación del Tolima otorgará 10 cupos de pregrado para cada una de las asociaciones sindicales, en la Universidad del Tolima, ITFIP o Conservatorio del Tolima, para los asociados e hijos, de los estratos 1, 2 y 3, cumpliendo con los requisitos establecidos por cada uno de los Establecimientos Educativos.

PROPUESTA:

30. La Gobernación del Tolima reconocerá como enfermedad profesional las patologías negativas y consecuencias derivadas del contagio de COVID 19, en la salud física o mental de todos sus funcionarios, como consecuencia de la exposición a la pandemia en el cumplimiento del servicio a la comunidad.

DESARROLLO DE LA REUNION:

DESACUERDO.

JUSTIFICACIÓN: No es de la competencia de la entidad.

PROPUESTA:

31. La Gobernación del Tolima asumirá las responsabilidades en caso de presentarse enfermos y fallecidos a consecuencia de COVID -19, en las sedes e Instituciones Educativas del Dpto. Tolima.

DESACUERDO.
JUSTIFICACIÓN: No se asumen responsabilidades en ese sentido.

CAPITULO III – FINANCIERO

PROPUESTA:

32. La Gobernación del Tolima se compromete a reconocer horas extras a los administrativos que realicen funciones de auxiliares administrativos en más de una institución educativa.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a reconocer horas extras a los administrativos de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

33. INCREMENTO SALARIAL. La Gobernación del Tolima incrementará, para los años 2021 y 2022, el salario para los empleados públicos en el IPC 2020 más siete (7) puntos, retroactivo al 1° de enero de cada año.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima incrementará, para el año 2021 el salario para los empleados públicos en el IPC 2020 más 1.39, esto es el 3.0%, con retroactivo al 1° de primero de enero de 2021, Para la vigencia del año 2022 la Gobernación del Tolima incrementará el IPC 2021 más 1.42.

PARAGRAFO: En todo caso estos incrementos no serán inferiores al que establezca el Gobierno Nacional, ni podrán superar los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales.

PROPUESTA:

34. DOTACIONES: La Gobernación del Tolima, en virtud del principio de progresividad, se hará entrega de cuatro dotaciones para el personal beneficiario del Departamento, previa realización del proceso contractual atendiendo los criterios de la Ley y demás normas concordantes a través de licitación pública. Se priorizará a los almacenes o fábricas productoras de la región del Tolima y que acrediten fábricas o almacenes establecidos en el Departamento, para suministrar los elementos necesarios para la dotación, desvinculándose de la figura de Colombia Compra Eficiente, ya que el objeto de esta no se cumple al no haber ahorro para el Estado. Igualmente aumentará el monto para cada dotación en los términos y criterios descritos por el MEN, incrementando el valor de la vigencia de cada año en 4 salarios mínimos, pasando de 22 a 26 SMMLV en el 2021 y de 26 a 28 SMMLV en 2022 y se darán garantías para que las

DESARROLLO DE LA REUNION:

organizaciones sindicales designen sus representantes para garantizar la calidad de los productos que se suministren; se mejorará el mecanismo de suministro para beneficiarios de la dotación a través de bonos o tarjetas, garantizando la pluralidad de oferentes y buscando un mínimo de 05 establecimientos o almacenes para su entrega.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

DOTACIONES: La Gobernación del Tolima hará entrega de las dotaciones para el personal beneficiario del Departamento, previa realización del proceso contractual atendiendo los criterios de la Ley y demás normas concordantes. Igualmente, el monto para cada dotación será de 22 SMDLV, previa presentación de la ficha técnica a las organizaciones sindicales con la cual se va adelantar el respectivo proceso contractual.

PROPUESTA:

35. BONO DE SOLIDARIDAD:· La Gobernación del Tolima entregará un bono de solidaridad anual, equivalente a cuatro (4) SMMLV para cada organización sindical que firme el presente acuerdo colectivo laboral a partir de la firma del presente acuerdo. Este bono será entregado en el primer semestre del año con el fin de fortalecer el fondo de solidaridad de las mismas.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete para la vigencia 2022 en el primer semestre del año, en la creación de una actividad suscrita dentro del Proyecto de Inversión de la Secretaría Administrativa, encaminada al fortalecimiento de la actividad sindical, con una destinación de 1 SMMLV por cada una de las Organizaciones Sindicales que hacen parte del presente acuerdo colectivo laboral.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA.

36. La Gobernación del Tolima se compromete a incrementar el rubro de capacitación para las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo a ocho (8) SMMLV.

ESTE PUNTO FUE TRATADO EN EL No.12. GARANTIAS SINDICALES.

PROPUESTA:

37. La Gobernación del Tolima se compromete a asignar recursos por 15 SMMLV para realizar una integración anual para cada organización sindical que firme el presente acuerdo colectivo laboral y sus hijos.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a asignar recursos por 5 SMMLV para realizar una integración anual para cada organización sindical que firme el presente acuerdo colectivo laboral y sus hijos, los cuales serán entregados en el segundo semestre de cada anualidad.

PROPUESTA.

38. La Gobernación del Tolima, se compromete a imprimir en un número de 10.000 ejemplares los acuerdos laborales que resultaren firmados para la vigencia 2021 – 2022 los cuales serán entregados proporcionalmente a las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, a los 30 días de su firma.

PUNTO YA FUE TRATADO No. 20 DE GARANTIAS SINDICALES.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PROPUESTA:

39. La Gobernación del Tolima dispondrá de cuatro (4) salarios mínimos por cada organización sindical destinados a cubrir gastos de capacitación para los directivos de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral colectivo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

40. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE BONIFICACION ZONAS DE DIFICIL ACCESO EN IGUALDAD QUE CON LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. Teniendo en cuenta que el decreto 521 de 2010 estableció los requisitos para la bonificación de zonas de difícil acceso y teniendo en cuenta que existen servidores públicos administrativos que laboran en estas sedes y que por derecho a la igualdad se les debe reconocer y ordenar el pago de esta bonificación, se solicita que la Gobernación del Tolima, con recursos propios, a través de una ordenanza reconozca y ordene el pago del quince (15%) sobre el salario básico de forma mensual, a cada uno (a) de los empleados públicos administrativos que laboran en las sedes donde se han clasificado como de difícil acceso, esto se hará con retroactividad al primero (1) de enero de 2021 y hacia el futuro.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete en realizar las gestiones necesarias con los Congresistas del Departamento del Tolima, con el fin de que se presente un Proyecto de Ley a iniciativa de las Centrales Obreras, donde se reconozca la inclusión por extensión de los servidores públicos administrativos en la bonificación de zonas de difícil acceso.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

41. La Gobernación del Tolima reconocerá a los asociados de cada organización sindical firmante del presente acuerdo colectivo laboral, una bonificación de quinquenio equivalente a un 20% de la asignación básica mensual cada vez que vez que se cumplan 5 años de permanencia del servidor público en el Ente Territorial.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima realizará reconocimiento y exaltación por quinquenio a los funcionarios públicos de la Gobernación del Tolima, así mismo se les otorgará un (1) día de permiso remunerado como incentivo a la labor prestada. Lo anterior, cada vez que cumpla los 5 años.

PROPUESTA:

42. La Gobernación del Tolima, de acuerdo con la Ordenanza No. 0005 del 6 de marzo de 2018, garantizará la apropiación de recursos para apoyar las fases municipal y zonal de los juegos deportivos y recreativos del sector educación, lo mismo que lo pertinente para la realización del encuentro cultural departamental.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, de acuerdo con la Ordenanza No. 0005 del 6 de marzo de 2018, garantizará la apropiación de recursos para apoyar las fases municipal y zonal de los juegos deportivos y recreativos del sector educación, lo mismo que lo pertinente para la realización del encuentro cultural departamental, una vez se termine la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y de acuerdo a los lineamientos definidos para dichos juegos por el MEN.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

43. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, Apoyará financieramente al desarrollo de proyectos de investigación educativa propuestos por el CEID capítulo Tolima y por docentes y directivos docentes del departamento con innovaciones y proyectos pedagógicos relevantes.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima apoyará a las agremiaciones sindicales en la cofinanciación de proyectos de investigación educativa propuestos por el CEID, por docentes y directivos docentes del departamento con innovaciones y proyectos pedagógicos relevantes, en aplicación del Decreto No. 092 del año 2017 o la normatividad vigente, previo cumplimiento al Decreto del Banco de Proyectos.

PROPUESTA:

44. DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: La Gobernación del Tolima, entregará un bono equivalente la suma de cinco (5) S.M.L.M.V., para cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral colectivo, para que organicen y celebren el primero de Mayo "Día Internacional del Trabajo", este bono será entregado a la Organización Sindical a más tardar en el mes de abril de cada anualidad a partir de la firma del presente acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima asignará recursos equivalentes a medio SMMLV para cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral colectivo, para que organicen y conmemoren el primero de Mayo "Día Internacional del Trabajo".

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

45. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: La Gobernación del Tolima – Secretaria de Educación, se compromete a entregar anualmente un bono equivalente la suma de 25 SMMLV a cada una de las organizaciones sindicales, para que sus afiliados puedan asistir a capacitación sindical, asambleas, foros, seminarios, diplomados y congresos entre otras actividades de carácter sindical

PUNTO YA TRATADO EN EL No. 14. – DESACUERDO.

PROPUESTA:

46. La Gobernación del Tolima para efectos de las salidas a capacitación u otras comisiones oficiales de los Servidores públicos de planta de la entidad, reconocerá los viáticos por alimentación, transporte y hospedaje (pernoctados) cuando lo requiera de acuerdo con la tabla consagrada en el Decreto Nacional 333 de 2018 y el que lo modifique y se reconocerá a todos los que tengan derecho a partir de la vigencia del presente acuerdo colectivo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a ajustar gradualmente la Tabla de Viáticos de la entidad, en la medida que el presupuesto así lo permita.

PROPUESTA:

47. La Gobernación del Tolima, entregará una bonificación a cada organización sindical que firmen el presente acuerdo, para conmemorar el dia internacional de la mujer, el dia internacional de la eliminación de la

DESARROLLO DE LA REUNION:

violencia contra la mujer y el día de los derechos humanos, equivalente a quince (15) SMMLV a partir de la vigencia del presente acuerdo colectivo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

48. La Gobernación del Tolima, incrementará el bono navideño ya existente, en cinco (5) SMMLV para cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo con destino a los hijos menores de edad de los afiliados a cada organización sindical.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a destinar recursos en el marco del Plan de Bienestar en 11 SMMLV por cada agremiación sindical para atender la celebración de navidad de los niños menores de 12 años de sus afiliados.

PROPUESTA

49. BONO PARA EDUCACIÓN. La Gobernación del Tolima entregará por cada año lectivo los recursos para incentivar por cada hijo de los funcionarios que su asignación básica mensual no supere los dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren matriculados en educación preescolar, básica primaria y secundaria en las instituciones educativas oficiales de los Municipios del Departamento, un bono redimible en útiles escolares y/o equipamiento escolar por valor de seis (06) salarios mínimos diarios legales vigentes

DESACUERDO

PROPUESTA:

50. En razón a que el Talento Humano es el activo más valioso para toda empresa, como parte de un estímulo y agradecimiento a la labor realizada y el esfuerzo dado en el tiempo laboral, la Gobernación del Tolima entregará un beneficio monetario, gradual, a los funcionarios que son

DESARROLLO DE LA REUNION:

desvinculados de la entidad, por terminación de su provisionalidad o culminación de su nombramiento, quedando de la siguiente manera:

AÑOS DE SERVICIO	BENEFICIO ECONOMICO POR CADA AÑO DE SERVICIO
De 1 a 5	4 S.M.M.L.V.
De 6 a 10	5 S.M.M.L.V.
De 11 a 15	6 S.M.M.L.V.
De 15 en adelante (Bienestar)	7 S.M.M.L.V.

DESACUERDO

PROPUESTA:

51. La Gobernación del Tolima se compromete a incrementar en 10 SMMLV por organización sindical por vigencia para reconocimiento de viáticos y gastos de viaje y 10 SMMLV por Organización sindical, por vigencia, a través del plan de capacitación aprobado, conforme a las solicitudes elevadas por cada una de las organizaciones sindicales en virtud de las labores de fortalecimiento de cada una de ellas.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

52. La Gobernación del Tolima Incrementará a 20 SMMLV la suma anual para la compra de regalos navideños de los hijos menores de 12 años y/o en situación de discapacidad a los afiliados de cada organización sindical.

PUNTO YA TRATADO EN EL No. 48.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

53. La Gobernación del Tolima destinará un bono por paternidad o maternidad, de dos (02) SMLMV, cada vez que el funcionario tenga o adopte un hijo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

54. La Gobernación del Tolima destinará un beneficio económico o bono, equivalente a dos (02) SMLMV, por cada semestre que el funcionario, su cónyuge, compañero permanente o hijos, estén cursando estudios de todos los niveles del ciclo educativo, preescolar, primaria, secundaria, técnico, universitarios o posgrados en sus diversas modalidades, tanto nacional como internacional. Previa certificación por parte de la Institución Educativa.

Nota:
EL Gobierno Departamental manifiesta que ha recogido las propuestas No. 29,54,78,103,106, toda vez que todas están asociadas. (Ir al Acuerdo con modificación de texto No. 29).

PROPUESTA:

55. La gobernación del Tolima destinará un auxilio de 3 SMMLV por semestre a hijos de funcionarios con necesidades educativas especiales para apoyo en educación o gastos relacionados con su cuidado y desarrollo cognitivo, social y afectivo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, a través de la prestación del servicio educativo en Necesidades Educativas Especiales, destina los recursos necesarios para el

DESARROLLO DE LA REUNION:

apoyo y acompañamiento de los hijos de los funcionarios que se encuentren matriculados en el sistema educativo oficial del Departamento, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales del sector.

PROPUESTA:

56. En caso del fallecimiento de un Servidor Público laboralmente activo en la Gobernación del Tolima se le Reconocerá y pagará por parte de la administración un bono equivalente a seis (6) Salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes a su familia legalmente registrada ante la División de Personal.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

En caso de fallecimiento de un servidor público laboralmente activo, la Gobernación del Tolima realizará los respectivos reconocimientos y exaltaciones por los servicios prestados a la entidad.

PROPUESTA:

57. La Gobernación del Tolima se compromete a realizar un aporte a todas las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo para actividades de Educación en derechos humanos para sus afiliados vigencia 2021 en un monto de 25 SMMLV y vigencia 2022 el valor de 28 SMMLV con fundamento al decreto 1857 de 2017.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete, a realizar dos capacitaciones por año en Derechos Humanos, la primera virtual finalizando el mes de junio para las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo. Las capacitaciones serán debidamente certificadas por la entidad que dicte la

DESARROLLO DE LA REUNION:

capacitación. El contenido temático y metodología de la capacitación se va a construir mediante mesa de trabajo los representantes de las organizaciones sindicales.

PROPUESTA:

58. SALARIOS. La Gobernación del Tolima se compromete a pagar pronta y oportunamente durante los dos (2) primeros días de cada mes los salarios, a todos los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta global, de conformidad con las Ordenanzas de la Asamblea Departamental.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

SALARIOS. La Gobernación del Tolima se compromete a pagar pronta y oportunamente a más tardar los dos primeros días del mes siguiente, los salarios a todos los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta global, previa disponibilidad de los recursos.

CAPITULO IV – SALUD Y BIENESTAR LABORAL

PROPUESTA:

59. La Gobernación del Tolima Establecerá un horario unificado para el personal administrativo de las instituciones educativas, mediante acto administrativo en jornada continua, excluyendo en todo caso el sábado de la jornada ordinaria de acuerdo a la necesidad del servicio. Quedando cobijados con el mismo horario de trabajo que tienen los funcionarios de la planta central.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima establecerá un horario unificado para el personal administrativo de las instituciones educativas, de acuerdo con la necesidad del servicio. Quedando cobijados con el mismo horario de trabajo que tienen los funcionarios de la planta central.

PROPUESTA:

60. La Gobernación del Tolima unificará mediante acto administrativo, las vacaciones colectivas de todo el personal administrativo de las instituciones educativas a excepción de los celadores.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a revisar técnica y legalmente la viabilizarían en el establecimiento de las vacaciones colectivas de todo el personal administrativo de las instituciones educativas a excepción de los celadores, aplicando el resultado de dicha viabilidad al culminar el año 2021.

PROPUESTA:

61. La Gobernación del Tolima dará cumplimiento a lo decretado en la ordenanza Nro. 020 de 2003.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ACORDARON RETIRAR EL PUNTO No.61.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

62. La Gobernación del Tolima concederá a todo el personal administrativo permiso remunerado por los dias 24 y 31 de diciembre.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima concederá a todo el personal de la administración departamental permiso remunerado en la jornada del dia 31 de diciembre de cada año.

PROPUESTA:

63. La Gobernación del Tolima concederá permiso a todas las funcionarias administrativas los días 8 de marzo, 28 de mayo y 25 de noviembre como fechas especiales de reconocimiento a la mujer.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima concederá permiso remunerado el dia 8 de marzo de cada año a todas las funcionarias del Departamento del Tolima.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA

64. La Gobernación del Tolima se compromete a conceder permiso remunerado a todos los servidores públicos en la fiesta patronal de cada Municipio.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

65. La Gobernación del Tolima realizará una integración anual para todo el personal administrativo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima continuará realizando la integración anual para el personal administrativo de la Planta Central, una vez se supere la situación de emergencia sanitaria existente.

PROPUESTA:

66. La Gobernación del Tolima priorizará al momento de declararse la vacancia de un cargo: primero a quienes ostentan derechos de carrera y quieran ser encargados, luego a los funcionarios que se encuentren en provisionalidad y que llenen los requisitos para ser nombrados en dicha vacante.

DESACUERDO.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

67. La Gobernación del Tolima en cumplimento de la ley garantiza la posibilidad para que el personal que tiene el cargo de conductores laboren hasta 100 horas extras decreto 1042 de 1978.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima en cumplimiento de la ley garantiza la posibilidad para que el personal que tiene el cargo de conductores labore hasta 50 horas extras al Decreto 330 de 2018. Art.1.

PROPUESTA:

68. La Gobernación del Tolima se compromete a realizar actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas durante las vacaciones escolares de los hijos de los afiliados de las organizaciones firmantes del presente acuerdo colectivo laboral.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO.

La Gobernación del Tolima se compromete a realizar las gestiones ante las Cajas de Compensación Familiar, con el fin de lograr las actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas durante las vacaciones escolares de los hijos de los afiliados de las organizaciones firmantes del presente acuerdo colectivo laboral.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

69. La Gobernación del Tolima garantizará el respeto por la dignidad de la mujer y se compromete, a asignar recursos a través de la secretaria de la Mujer para ser invertidos en programas, talleres, y asesoría jurídicas, con el fin de mejorar las condiciones Laborales y sociales de las Funcionarias publicas adscritas a las diferentes dependencias y promoverá correspondientes acciones de inclusión y no discriminación por razones de género, sancionará a través de los órganos correspondientes con ejemplaridad y prioridad los abusos cometidos contra la mujer en el marco de la relación laboral.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación promoverá el respeto por la dignidad de la mujer y se compromete a realizar ante la Secretaría de la Mujer las acciones para que en desarrollo de la política pública de Mujer y Genero se realicen las actividades correspondientes al plan de acción de la misma y enmarcados en la Ordenanza No. 006 de 2020 - Plan de Desarrollo 2020-2023 El Tolima Nos Une, con el fin de adelantar los programas para tal fin, dirigida a las funcionarias de la Gobernación del Tolima.

PROPUESTA:

70. La Gobernación del Tolima realizara una integración anual para todo el personal administrativo y expedirá una resolución para que sea exaltado el personal administrativo de cada institución.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, a través de la Secretaria de educación realizará exaltación al personal administrativo de las instituciones educativas del Departamento.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

71. La Gobernación del Tolima establecerá un horario para todos sus funcionarios del sector educativo, conservando el principio de la jornada laboral, en el contexto de la virtualidad y todos los jefes inmediatos lo acogerán sin distinción ninguna y dentro del mismo se establecerán los cronogramas de trabajo para ellos.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

72. Para garantizar el correcto y adecuado desarrollo y ejecución correspondiente al "PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN" de sus funcionarios, la Gobernación del Tolima realizará todas las gestiones administrativas tendientes a asignar un rubro correspondiente como mínimo al (0.5%) del Presupuesto Anual de la Entidad, por las vigencias 2021 y 2022.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, garantizará el correcto y adecuado desarrollo y ejecución correspondiente al PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y CAPACITACION de sus funcionarios a través del rubro y disponibilidad presupuestal destinado para tal fin y gestionará ante Instituciones Educativas Públicas y Privadas becas que, en caso de ser obtenidas, se adjudicaran para los funcionarios de planta exceptuando el nivel directivo.

PROPUESTA:

73. El Gobierno Departamental otorgará un beneficio no monetario cada vez que el funcionario cumpla cinco años de servicio continuo, correspondientes a Quince (15) días hábiles de descanso remunerado, esto con el propósito de reconocer la antigüedad y la labor prestada a la Entidad. Así mismo se entregará un bono de servicios del portafolio de la caja de compensación a la que se

DESARROLLO DE LA REUNION:

encuentre afiliado el funcionario, redimible y equivalente a tres (3) SMMLV.

SE RETIRA DE COMUN ACUERDO, PORQUE YA FUE ACORDADO EN EL PUNTO No. 41 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

PROPUESTA:

74. La Gobernación del Tolima, recordará y fomentará entre los Directivos Docentes de las Instituciones y Centros Educativos a cargo del Departamento, la existencia de la Directiva Ministerial 073 del 17 de diciembre de 2015, mediante la cual podrán permitir la participación de los administrativos en el Consejo Directivo cuando lo consideren necesario.

ACUERDO.

La Gobernación del Tolima, recordará y fomentará entre los Directivos Docentes de las Instituciones y Centros Educativos a cargo del Departamento, la existencia de la Directiva Ministerial 073 del 17 de diciembre de 2015, mediante la cual podrán permitir la participación de los administrativos en el Consejo Directivo cuando lo consideren necesario.

PROPUESTA.

75. La Gobernación del Tolima, creará el Comité de Capacitación, el cual estará conformado por Delegados del Gobierno, Funcionarios de Planta y Delegados de las Organizaciones Sindicales, el cual se encargará de estudiar y escoger las áreas y disciplinas del conocimiento sobre las cuales la Entidad capacitará a sus funcionarios.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, implementará estrategias que permitan la activa participación de las organizaciones sindicales en la construcción de las temáticas que se adoptarán en los Planes de Capacitación a ejecutar por el Departamento.

PROPUESTA:

76. Se dará cumplimiento a lo referente al ajuste y modificación del Manual de Funciones de todos los cargos de la Gobernación del Tolima; de acuerdo con los resultados del Estudio de Cargas Laborales, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 051 de 2018 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten y/o sustituyan, además de las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública con el objeto de ajustar y corregir el actual manual de funciones. De dicho proceso harán parte todas las Organizaciones Sindicales que suscribieron el presente acuerdo.

ACUERDO. ESTE PUNTO YA FUE TRATADO EN EL No. 21

PROPUESTA:

77. La Gobernación del Tolima, cada año de vigencia, ejecutará con entidades especializadas del orden regional y nacional, como el DAFP, SENA, CNSC, ESAP, UT y otras entidades competentes para ello, la consecución de material didáctico y capacitaciones dirigidas a sus funcionarios; con el fin de prepararlos para que puedan participar exitosamente tanto en el concurso de ascenso, como en el concurso abierto de ingreso para proveer cargos en la Gobernación del Tolima. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1960 de 2019.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO:

La Gobernación del Tolima, cada año de vigencia, ejecutará con entidades especializadas del orden regional y nacional, como el DAFP, SENA, CNSC, ESAP, UT y otras entidades competentes para ello, la consecución de material didáctico y capacitaciones dirigidas a sus funcionarios; con el fin de prepararlos para que puedan participar exitosamente tanto en el concurso de ascenso, como en el concurso abierto de ingreso para proveer cargos en la Gobernación del Tolima. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1960 de 2019.

PROPUESTA:

78. FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO. La Gobernación del Tolima deberá incluir en el Plan de Incentivos, enmarcado dentro de los planes de Bienestar Social, como un estímulo dispuesto para efectos de la premiación de los mejores empleados públicos para la financiación de los programas; de pregrado, postgrado en la modalidad de especialización y maestría, a los mejores nueve (09) empleados públicos repartidos así: nivel profesional tres (03); nivel técnico tres (03); nivel asistencial tres (03). La financiación por parte de la Gobernación del Tolima del programa de pregrado y postgrado será del ciento por ciento (100%) del valor hasta su finalización.

Nota:
EL Gobierno Departamental manifiesta que ha recogido las propuestas No. 29,54,78,103,106, toda vez que todas están asociadas. (Ir al Acuerdo con modificación de texto No. 29).

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

79. ÁREA ESPECIAL DE DESCANSO Y RELAJACION: La Gobernación del Tolima, dispondrá y adecuará un espacio para zona especial de descanso en las instalaciones de nivel central y centros de trabajo, que cuente con protocolos de bioseguridad, dotado de sillas, dispensador de agua, cafeteras, neveras, hornos microondas, etc. Igualmente se contará con un área dotada de gimnasio, con el fin de fomentar hábitos saludables y canalizar las pausas activas recomendadas por la salud ocupacional.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima una vez se realice la reubicación de la Dirección de Tesorería Departamental, realizará adecuación del Espacio del piso 11 que quedará libre, para la zona de cafetería.

PROPUESTA:

80. La Gobernación del Tolima celebrará Convenios con Entidades Educativas, a fin de obtener un 50% descuento para sus Empleados Públicos. Así mismo, realizará convenios con entidades de educación superior y técnico, públicas y privadas. También suscribirá convenios con entidades públicas y privadas que ofrezcan bienes y servicios, a fin de obtener descuentos que redunden en el bienestar de sus funcionarios. La Administración se compromete a difundir ampliamente los convenios que suscriba con las diferentes entidades y empresas prestadoras de servicios. Se pactará en el correspondiente convenio, que bastará con la presentación del carné por parte del funcionario, para gozar de los diferentes beneficios acordados.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima gestionará la celebración de Convenios con diferentes entidades tanto públicas como privadas que ofrezcan bienes y servicios, con el fin de obtener beneficios de descuentos para los funcionarios de la Entidad; dichos Convenios se difundirán ampliamente a sus funcionarios y que bastará con la presentación del carné por parte del funcionario, para gozar de los diferentes beneficios acordados.

PROPUESTA:

81. La Gobernación del Tolima incentivará hábitos saludables entre sus empleados, como el uso de la bicicleta y habilitará a la mayor brevedad posible, en cumplimiento de anteriores acuerdos colectivos, dentro de sus instalaciones los parqueaderos, de acuerdo a la Ley 1503 de 2011 y Ley 1811 de 2016.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima incentivará hábitos saludables entre sus empleados, como el uso de la bicicleta y destinará el parqueadero ubicado en la parte externa de la Gobernación para el uso exclusivo de los funcionarios, con la disposición de cámara de seguridad y guayas de seguridad respectivas. Así mismo, contemplará la ampliación del parqueadero, dependiendo del espacio físico donde éste se encuentra ubicado.

PROPUESTA:

82. PERMISO REMUNERADO POR MATRIMONIO. La Gobernación del Tolima concederá a sus funcionarios, previa solicitud y expedición del acto administrativo pertinente, permiso remunerado por matrimonio, equivalente a cinco (5) días hábiles de disfrute. El funcionario deberá acreditar el matrimonio con los documentos pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes a la

DESARROLLO DE LA REUNION:

celebración civil y/o religiosa pertinente.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima concederá a sus funcionarios, previa solicitud, permiso de 3 días remunerados por matrimonio. Los permisos sindicales y los eventos de calamidad serán acumulables en el mismo mes.

El permiso remunerado por matrimonio no será acumulable en el mismo mes con el permiso remunerado previsto en el decreto 1083 de 2015.

El funcionario deberá acreditar el matrimonio con los documentos pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración civil y/o religiosa pertinente.

PROPUESTA:

83. La Gobernación del Tolima se compromete a pactar con la correspondiente compañía de seguros, el aumento a Cien Millones de Pesos ($100.000.000), del monto asegurado por muerte del funcionario; nivelando así tal beneficio para todos los funcionarios de la Entidad, a excepción del Señor Gobernador. Si al momento del siniestro, la Gobernación del Tolima no tuviere vigente la respectiva póliza de seguros, asumirá el pago de dicho monto con recursos propios.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a mantener permanentemente vigente la Póliza actual en el monto asegurado por muerte del funcionario, para los funcionarios de la Administración Central del Departamento del Tolima.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

84. La Gobernación del Tolima hará un seguimiento trimestral de la salud mental y emocional por parte de un profesional especializado en la psicología clínica y de la salud para que practique una valoración a los funcionarios.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Salud Departamental brindará dos jornadas de intervención colectivas en el año en salud mental, para todos los funcionarios de la Gobernación del Tolima.

PROPUESTA:

85. PLANTA TEMPORAL: En virtud a que cuando un funcionario se desprende temporalmente de sus funciones ya sea por periodo de vacaciones, licencia de maternidad, incapacidad laboral o licencias no remuneradas, se genera una situación administrativa que implica separación transitoria de las funciones propias de su empleo y vacancia temporal, por esta razón, la Gobernación del Tolima realizará un contrato ocasional con el fin de reemplazar de manera transitoria al funcionario, hasta tanto se reintegre nuevamente a trabajar, lo que impedirá, que se desencadene en los funcionarios una vez se reintegren a sus labores, ansiedad, tensión, estrés fatiga física y emocional, recordando que es importante que la entidad contribuya con el bienestar tanto físico como mental y social en los funcionarios.

DESACUERDO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PROPUESTA:

86 DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS: La Gobernación del Tolima junto con la Secretaría de Salud Departamental y Secretaría Administrativa crean un enlace directo a través de una dependencia de la Secretaría de Salud que realice, exclusivamente, el acompañamiento y gestión oportuna de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS, para que así, a los funcionarios se les garantice la optimización de los procesos como asignación de citas médicas y de especialistas, autorizaciones, atención de urgencias, hospitalización, tanto para el funcionario como su núcleo familiar. Igualmente, y con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios, la Gobernación del Tolima, suscribirá convenios con las EPS y entidades que presten el servicio de medicina prepagada y planes complementarios de salud, para que los funcionarios y su grupo familiar, puedan adquirir planes a menor costo, del que registra el mercado, se aclara que los funcionarios serán quienes pagarán de sus propios recursos y la Gobernación facilitará la modalidad de descuento por nómina.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través del Grupo de Reacción Inmediata de la Secretaría de Salud Departamental, acompañará con un enlace de comunicación, que le permita a los funcionarios de la Gobernación una mejor y oportuna atención en los servicios de salud ofrecidos por las EPS a las cuales se encuentren afiliados; así mismo, la Secretaría Administrativa realizará las gestiones necesarias con las Entidades que presten servicios de medicina prepagada, con el fin de lograr menores costos en los planes y que puedan realizarse los descuentos a través de la nómina. Los cuáles serán cancelados por los funcionarios con sus propios recursos.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

87. POLITICA DE LA FELICIDAD: En atención a que uno de los objetivos del desarrollo sostenible, estipulado por la ONU es garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, la Gobernación del Tolima, con el fin de garantizar un grado de bienestar y de mejora de la productividad y la calidad de vida de sus funcionarios, establecerá la política de la felicidad y desarrollará acciones que redunden en el incremento de la felicidad de sus funcionarios, donde incluya a su grupo familiar. Igualmente se unirá a la celebración del Día Internacional de la Felicidad (20 de marzo), en el cual realizarán jornadas de sensibilización, capacitaciones y/o eventos dirigidos a los funcionarios y su grupo familiar.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

En atención a que uno de los objetivos del desarrollo sostenible, estipulado por la ONU es garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, la Gobernación del Tolima, con el fin de garantizar un grado de bienestar y de mejora de la productividad y la calidad de vida de sus funcionarios, establecerá la política de la felicidad y desarrollará acciones que redunden en el incremento de la felicidad de sus funcionarios. Igualmente se unirá a la celebración del Día Internacional de la Felicidad (20 de marzo), en el cual realizarán jornadas de sensibilización, capacitaciones y/o eventos dirigidos a los funcionarios.

PROPUESTA:

88. Como incentivo y protección al núcleo familiar del funcionario que fallece estando al servicio de la entidad, la Gobernación del Tolima, nombrará en provisionalidad a un miembro de la familia (hasta 2do grado de consanguinidad en línea descendente o 2do grado de afinidad, de acuerdo con su perfil).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

Las Agremiaciones Sindicales a través de sus directivas, ante el fallecimiento de un funcionario de la entidad, pondrán a consideración de la Secretaría administrativa de las hojas de vida para que puedan ser consideradas para un posible nombramiento en provisionalidad a un miembro de la familia hasta 2do grado de consanguinidad en línea descendente, de acuerdo a su perfil.

PROPUESTA:

89. La Gobernación del Tolima, con el propósito de evitar desgastes administrativos, se compromete a que los funcionarios que se encuentran en encargo y sean tenidos para un nuevo encargo, no solicitarle la renuncia al encargo, sino que este sea promovido de inmediato mediante acto administrativo.

DESACUERDO

PROPUESTA.

90. La Gobernación del Tolima se compromete en establecer Jornada Laboral Especial (Jornada Continua) para los funcionarios que tengan hijos menores de 12 años y/o en situación de discapacidad, con el propósito de adaptar la jornada de trabajo y de este modo conciliar la vida laboral y familiar, permitiendo al funcionario como padre o madre realizar un mejor acompañamiento y cuidado de sus hijos, buscando con ello la protección de la familia.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima continuará apoyando a los funcionarios que tengan hijos menores de 12 años y/o en situación de discapacidad, en el otorgamiento

DESARROLLO DE LA REUNION:

de horarios flexibles, acreditando dicha condición.

PROPUESTA:

91. La Gobernación del Tolima otorgará a sus funcionarios en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, tres (3) días hábiles remunerados de permiso, que se sumarán al termino establecido por la Ley para la licencia por luto, con el propósito de que el funcionario puede llevar a cabo todas las diligencias que esto implica así como también la recuperación psicológica ante el suceso.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

92. La Gobernación del Tolima otorgará a sus funcionarios cinco (5) días hábiles de permiso remunerado, los cuales se sumarán al termino establecido por la Ley para la licencia por paternidad (Ley María) con el propósito de que el funcionario pueda llevar a cabo un mejor acompañamiento a su familia durante los primeros días de vida del recién nacido.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

93. La Gobernación del Tolima tomará una póliza funeraria para los funcionarios públicos y su cónyuge, compañero permanente, y familiares hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con una entidad que preste los servicios funerarios.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima realizará las gestiones con las Entidades Prestadoras de Servicios Funerarios, con el fin de lograr descuentos especiales para que las pólizas ofrecidas a los funcionarios de la Gobernación del Tolima sean otorgadas con dichos descuentos, así como puedan ser realizados directamente a través de la nómina de la entidad y pagada por los funcionarios.

PROPUESTA:

94. La Gobernación del Tolima otorgará los beneficios que concede la licencia por luto, haciéndolos extensivos al cuarto grado de consanguinidad del funcionario.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima otorgará permiso de un día en caso de fallecimiento en el cuarto grado de consanguinidad de un familiar del funcionario de la Gobernación del Tolima, debidamente comprobado.

PROPUESTA:

95. La Gobernación del Tolima ampliará la cobertura establecida en la Ley para el retén pensional, en dos (02) años adicionales, con el propósito de salvaguardar a los funcionarios que por diferentes motivos puedan llegar a ser desvinculados en una edad en la cual difícilmente lograrán ubicar un nuevo empleo.

DESACUERDO.

DESARROLLO DE LA REUNION:

Justificación: Tema estrictamente de LEY.

PROPUESTA:

96. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación y Cultura, utilizando los recursos de bienestar asignados por el Ministerio de Educación Nacional establecerá el Dia del Administrativo del Sector Educativo con el propósito de realizar una actividad de integración anual entre los administrativos del sector educativo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Educación y Cultura, utilizando los recursos de bienestar asignados por el Ministerio de Educación Nacional establecerá el Día del Administrativo del Sector Educativo con el propósito de realizar una actividad anual entre los administrativos del sector educativo.

PROPUESTA:

97. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Educación y Cultura, utilizando los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional reconocerá con el trámite respectivo, el pago de los viáticos y gastos de viaje que el personal administrativo de Instituciones Educativas puedan requerir en ejercicio y cumplimiento de sus funciones como por ejemplo: los traslados de los administrativos con funciones de pagador o los desplazamientos a las instalaciones de la Secretaria de Educación y Cultura en la ciudad de Ibagué.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

ACUERDO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación y Cultura, utilizando los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional reconocerá con el trámite respectivo, el pago de los viáticos y gastos de viaje que el personal administrativo de Instituciones Educativas puedan requerir en ejercicio y cumplimiento de sus funciones como por ejemplo: los traslados de los administrativos con funciones de pagador o los desplazamientos a las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura en la ciudad de Ibagué.

PROPUESTA:

98. La Gobernación del Tolima de conformidad a la recomendación de la OMS sobre el mantenimiento de la lactancia materna hasta los dos años, otorgará dieciocho (18) meses adicionales al periodo de lactancia que legalmente ya existe, previa solicitud de la funcionaria (Madre) que desee realizar esta práctica.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

99. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación y Cultura, se compromete a prestar de forma permanente el servicio de Internet en las Instituciones Educativas para el ejercicio de las funciones administrativas ya que en la actualidad se requiere de forma permanente en especial para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos y la Contratación.

DESACUERDO.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PROPUESTA:

100. La Gobernación del Tolima se compromete en habilitar baños para el público en el primer piso del edificio de la Gobernación y las demás dependencias que cumplen sus funciones fuera del edificio.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete en habilitar baños ubicados en el Centro de Convenciones, con el fin de que puedan ser utilizados al servicio del público de la entidad.

PROPUESTA:

101. La Gobernación del Tolima financiará una Misión Educativa cada año en coordinación con una Universidad a un país extranjero con la participación mínimo de veinte (20) funcionarios de los niveles profesional, técnico y asistencial, con el propósito de capacitarse y recoger experiencias que puedan aplicar en el ejercicio de sus funciones y su aplicación en políticas públicas para el desarrollo del departamento del Tolima.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

102. La Gobernación del Tolima se compromete a entregar al finalizar cada vigencia un informe pormenorizado a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral de le ejecución de los recursos de bienestar tanto de Administración Central como de la Secretaria de Educación y Cultura.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO:

La Gobernación del Tolima se compromete a entregar al finalizar cada vigencia un informe pormenorizado a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral de le ejecución de los recursos de bienestar tanto de Administración Central como de la Secretaría de Educación y Cultura.

PROPUESTA:

103. La Gobernación del Tolima se compromete en realizar convenios con establecimientos públicos de Educación Superior, que funcionen en el Departamento para otorgar una beca del 50% para los hijos de los afiliados de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Nota:
EL Gobierno Departamental manifiesta que ha recogido las propuestas No. 29,54,78,103,106, toda vez que todas están asociadas. (Ir al Acuerdo con modificación de texto No. 29).

PROPUESTA

104. Las funcionarias de la Gobernación del Tolima, que se encuentren en estado de embarazo y que, mediante recomendación de su médico tratante, requieran reubicación temporal y/o permanente, serán reubicadas según el estudio del caso, sin desmejoramiento de sus condiciones laborales.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

Las funcionarias de la Gobernación del Tolima, que se encuentren en estado de embarazo y que, mediante recomendación de su médico tratante, requieran reubicación temporal y/o permanente, serán reubicadas según el estudio del caso,

DESARROLLO DE LA REUNION:

previo concepto emitido por el COMITÉ PARITARIO, sin desmejoramiento de sus condiciones laborales.

PROPUESTA:

105. La Gobernación del Tolima de acuerdo con los requerimientos de la administración pública actual, en tanto a que los equipos de informática y sistemas han adquirido especial importancia, los cuales contribuyen a facilitar el trabajo, la atención y la comunicación con la comunidad; deberá establecer planes de Mantenimiento, predictivo, preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, redes internas y equipos afines a esta actividad, conforme a la normatividad técnica aplicable.

ACUERDO.

La Gobernación del Tolima de acuerdo con los requerimientos de la administración pública actual, en tanto a que los equipos de informática y sistemas han adquirido especial importancia, los cuales contribuyen a facilitar el trabajo, la atención y la comunicación con la comunidad; deberá establecer planes de Mantenimiento, predictivo, preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, redes internas y equipos afines a esta actividad, conforme a la normatividad técnica aplicable.

PROPUESTA:

106. La Gobernación del Tolima se compromete a realizar convenio con las cajas de compensación familiar para otorgar becas del 50% correspondiente al valor de matrículas y pensiones, para los hijos y nietos de los afiliados a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo en las Instituciones Educativas de su propiedad.

DESARROLLO DE LA REUNION:

Nota:
EL Gobierno Departamental manifiesta que ha recogido las propuestas No. 29,54,78,103,106, toda vez que todas están asociadas. (Ir al Acuerdo con modificación de texto No. 29).

PROPUESTA:

107. La Gobernación del Tolima dispondrá de sus recursos técnicos y humanos (en la preproducción, producción y postproducción) para elaborar los programas radiales que serán emitidos en la emisora cultural de la Gobernación del Tolima para cada una de las asociaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

108. La Gobernación del Tolima, celebrará convenios de cooperación académico con el SENA, la UNAD, la ESAP, La Universidad del Tolima y otros centros de formación, para adjudicar becas parciales o totales a funcionarios de la Gobernación del Tolima en procesos de formación técnica, tecnológica, pregrados, especialización, maestría y doctorado. Para el otorgamiento de las becas se conformará mesa técnica con participación de la comisión de personal, delegados de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, para establecer los criterios de selección como evaluación de desempeño, hoja laboral, entre otros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

EL Gobierno Departamental manifiesta que ha recogido las propuestas No. 108 y 125, toda vez que todas están asociadas.

La Gobernación del Tolima, se compromete a adelantar un Convenio con la Universidad del Tolima, por única vez durante la vigencia del presente acuerdo, con el fin de entregar dos cupos en especialización en derechos humanos, dos cupos en especialización en pedagogía, un cupo en Desarrollo Rural y un cupo en administración financiera, a los afiliados de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo, siempre y cuando los postulados cumplan con los requisitos en los trámites de admisión que para tal fin tiene establecidos la Universidad. A más tardar la semana del 28 de junio a 02 de julio de 2021 un representante por agremiación sindical se reunirá con los delegados del gobierno, para definir el procedimiento respectivo.

PROPUESTA:

109. La Gobernación del Tolima se compromete a realizar un estudio técnico de afectación del servicio como también la estabilidad mental y laboral del funcionario público antes de realizar un traslado o reubicación de este.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima tendrá en cuenta las recomendaciones dadas por el Comité Paritario de Salud Ocupacional, antes de realizar un traslado o reubicación del funcionario objeto del movimiento, siempre y cuando existe recomendación del médico competente.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

110. La Gobernación del Tolima se compromete a realizar la promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

ACUERDO:

La Gobernación del Tolima se compromete a realizar la promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PROPUESTA:

111. La Gobernación del Tolima ejecutará acciones orientadas a fortalecer, generar y/o mejorar las condiciones laborales que garanticen los derechos de las mujeres trabajadoras de la Gobernación del Tolima. (Oportunidades de mejoramiento laboral, acceso a programas de bienestar y formación, la equidad de género, el respeto a su condición de jefe de familia u otra condición especial, la no discriminación en ningún sentido, la no violencia física ni psicológica en su condición de mujer por parte de jefes o compañeros de trabajo, etc.) Estas acciones serán incluidas dentro de las funciones de la secretaria de la Mujer, el trabajo debe iniciar por casa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima propenderá estrategias por los derechos de la mujer, acceso a programas de bienestar y formación, la equidad de género, el respeto a su condición de jefe de familia u otra condición especial, la no discriminación en ningún sentido, la no violencia física ni psicológica en su condición de mujer por parte de jefes o compañeros de trabajo. Estas acciones serán acordes a las funciones de la secretaría de la Mujer, el trabajo debe iniciar por casa.

PROPUESTA:

112. La Gobernación del Tolima, reconocerá a los funcionarios que hayan sido comisionados a cumplir misiones oficiales dentro y fuera del Departamento, los gastos de viaje y desplazamiento. Cuando no se haya adjudicado vehículo oficial, para la legalización el funcionario deberá entregar los tiquetes y demás soportes que evidencien dichos gastos.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

113. La Gobernación del Tolima, otorgará tres (3) días hábiles por Nacimiento de Nietos, de un funcionario.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

114. Participación de Todos en las Decisiones que afecta a los funcionarios de la gobernación Con fundamento en el Artículo 2º de la

DESARROLLO DE LA REUNION:

Constitución Política de Colombia y el Convenio Nº 144 de la O. I. T., los Servidores Públicos tendrán derecho a participar en las decisiones de la Gobernación del Tolima, que pudieren afectarlos. Para concretar este Derecho, la Administración deberá semestralmente, informar a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral por escrito y de manera precisa los Decretos, Resoluciones, Acuerdos, Convenios, Presupuestos, Balances Económicos de Ingresos y Egresos debidamente desglosados, Proyectos Administrativos y Económicos, entre otros.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima en cumplimiento a la normatividad vigente garantizara espacios de dialogo y acceso a la información, adoptando las acciones necesarias, con el fin de garantizar el acceso a la información de interés, para dicho fin, se habilitaran medios de divulgación como página web, correos institucionales, la Secretaria administrativa aperturará un correo electrónico el cual se destinará exclusivamente para el trámite de los directivos sindicales.

PROPUESTA:

115. La Gobernación del Tolima, otorgará a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, los Viáticos y el Transporte, a fin de que éstos puedan cumplir con todas y cada una de las actividades sindicales programadas por cada organización. Viáticos Sindicales. La gobernación del Tolima, concederá y otorgará Viáticos, conforme a la tabla establecida y vigente en la entidad, para cumplir las tareas de orden Local, Departamental, Regional, Nacional e Internacional, para cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, que sean designados por Junta Directiva o Asamblea y donde el sindicato decida participar con sus respectivos delegados a los eventos programados y por el tiempo que éstos duren.

DESACUERDO.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

116. La Gobernación del Tolima aportará anualmente treinta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (30 SMLMV) para la conformación de un fondo de Solidaridad en caso de enfermedad de empleados, para Diagnóstico, tratamiento, consulta especializada, paraclínicos, procedimientos y medicamentos necesarios que no estén en disponibilidad de las EPS o que no sean oportunos para la atención de los empleados y su núcleo familiar debidamente registrado. Sin perjuicio de recobro a EPS correspondiente.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

117. La Gobernación del Tolima, constituirá el Fondo de calamidad doméstica y urgencias familiares de los funcionarios de la Gobernación del Tolima. Este Fondo como un incentivo dentro de los programas de bienestar social que deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.(Ley 1280 de 2009 para todos los trabajadores y la Ley 1635 de 2013 para los servidores públicos, artículo 36 de la Ley 909 de 2004, TItulo 10 del Decreto 1083 de 2015 estableció en su artículo 2.2.10.1). Los beneficios se concederán de acuerdo con cada caso en concreto soportado por los costos de la calamidad o situación de urgencia y podrán estar entre uno (1) a cinco (5) SMMLV. La Gobernación conformará el Fondo con participación de los miembros de la Comisión de Personal y dos delegados de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, quienes serán los responsables de elaborar condiciones y reglamento de este.

DESARROLLO DE LA REUNION:

DESACUERDO.

PROPUESTA:

118. Beneficio o bono para lentes y montura. Se otorgará un beneficio económico hasta del 50% de un salario mínimo legal mensual vigente para lentes y monturas. El afiliado presentará a la Gobernación del Tolima la factura de la compra de la montura o de los lentes para que se realice el respectivo reembolso. Igualmente se podrá enviar la formula médica para efectos de que la entidad le tramite el bono.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a asignar un cupo para el año 2021 de $20.000.000, para el año 2022 de $50.000.000 destinados como apoyo para lentes y monturas de los afiliados de las Agremiaciones Sindicales del Gobierno Departamental. Así mismo, el Gobierno Departamental se compromete a reglamentar el procedimiento para dicho beneficio, en una mesa de trabajo con los Representantes de las Agremiaciones Sindicales.

PROPUESTA:

119. La Gobernación del Tolima y la Secretaria de Educación, suministrarán a las Instituciones educativas, implementos de aseo modernos para que las personas de Servicios Generales puedan realizar su labor de manera eficaz y protegiendo su estado físico a futuro ya que los implementos usados en este momento hacen que afecte su salud (pérdida de visión, cáncer de piel, perdida de la memoria, eso por dar ejemplos porque son muchos más) Escobas industriales, traperos industriales con su respectivo carrito exprimidor, hidro lavadoras y otros que ustedes consideren necesarios para el bienestar de sus empleados. Así como dotan los colegios de

DESARROLLO DE LA REUNION:

computadores, libros, tabletas, así mismo deberían de implementarlo en la parte de aseo para los colegios.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a gestionar los recursos con las entidades privadas para el suministro de implementos de aseo modernos para las personas de servicios generales del gobierno departamental.

PROPUESTA:

120. CONVENIOS CON ENTIDADES BANCARIAS: La Gobernación del Tolima promoverá convenios con distintas entidades bancarias, donde se le brindará a los funcionarios de la entidad beneficios y tasas preferenciales, para la adquisición de préstamos de toda índole.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima gestionará convenios con distintas entidades bancarias, donde se le brindará a los funcionarios de la entidad beneficios y tasas preferenciales, para la adquisición de préstamos de toda índole.

PROPUESTA:

121. La Gobernación del Tolima concederá a los afiliados de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral, permiso por calamidad doméstica de hasta tres días adicionales a los otorgados por la Ley. Este permiso se ampliará a dos días adicionales cuando el suceso ocurriere fuera del ente territorial. La legalización

DESARROLLO DE LA REUNION:

corresponderá al funcionario y el permiso estará soportado y debidamente comprobado.

DESACUERDO. Se deja salvedad, que sin perjuicio de desconocer lo que ya se ha acordado en Acuerdos anteriores, continúan siendo vigentes. (Principio de no regresividad).

PROPUESTA:

122. La Gobernación del Tolima autoriza que, de acuerdo con la autonomía de las Instituciones Educativas, se permita la compensación de los tres días hábiles de Semana Santa y de dos (2) días en la semana institucional de octubre, por lo que los directivos docentes, pueden establecer una estrategia de trabajo en contra jornada, remota o virtual.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima autoriza que, de acuerdo con la autonomía de las Instituciones Educativas, se permita la compensación de los tres días hábiles de Semana Santa y de dos (2) días en la semana institucional de octubre, por lo que los directivos docentes, pueden establecer una estrategia de trabajo en contra jornada, remota o virtual, para todo el personal de las Instituciones Educativas.

PROPUESTA:

123. La Gobernación del Tolima coordinará y ejecutará un programa anual de riesgos psicosociales que identifique, evalúe, prevenga, intervenga y monitoree la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y determine el origen de las patologías causadas por el estrés laboral; en cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, conjuntamente con la ARL, EPS y cajas de compensación familiar, y demás actores involucrados en este aspecto, estableciendo cronograma de

DESARROLLO DE LA REUNION:

ejecución y seguimiento, socializado a partir de circular. Atención del riesgo psicosocial, en cumplimiento del artículo 17 de la Resolución 2446 de 2008 de Ministerio de Salud o de las normas que las modifiquen o sustituyan. El cronograma de actividades se concertará durante los tres meses siguientes a la firma del acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima en coordinación y seguimiento con la ARL respectiva realizará las acciones necesarias para ejecutar un programa anual de riesgo psicosocial que identifique, evalúe, prevenga, intervenga y monitoree la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y determine el origen de las patologías causadas por el estrés laboral; de acuerdo con la normatividad legal vigente.

PROPUESTA:

124. La Gobernación del Tolima Realizará y financiará el Encuentro Departamental Folclórico y Cultural del sector educativo dando cumplimiento al acuerdo suscrito con FECODE-MEN.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima apoyará y gestionará recursos para el Encuentro Departamental Folclórico y Cultural del Sector educativo.

PROPUESTA:

125. La Gobernación del Tolima establecerá convenios interinstitucionales con universidades pública o privadas con acreditación de alta calidad, desarrollando la política pública de matrícula cero, para becar funcionarios de la Gobernación del Tolima en procesos de formación de: licenciatura (200), especialización

DESARROLLO DE LA REUNION:

(150), maestría (100) y doctorado (50) sin restricción de edad.

Nota:

EL Gobierno Departamental manifiesta que ha recogido las propuestas No. 108 y 125, toda vez que todas están asociadas. (Ir al Acuerdo con modificación de texto del Acuerdo No. 108).

PROPUESTA:

126. La Gobernación del Tolima - Realizara programas recreativos y lúdicos, que tengan en cuenta los juegos tradicionales, como elemento de identidad cultural, en los 46 municipios del departamento, coordinados y orientados por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y ejecutado en alguno de los días de las semanas de desarrollo institucional de junio y octubre de cada año.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación y Cultura realizará actividades de rescate de los juegos tradicionales folclóricos y culturales en los 46 municipios del Departamento, los cuales serán llevados a cabo por los Rectores de las IE y serán ejecutados en un día de la semana institucional de junio cada año.

PROPUESTA:

127. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON CAJAS DE COMPENSACION: La Gobernación del Tolima gestionará la celebración de convenios interinstitucionales orientados a beneficiar a los funcionarios de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en actividades educativas, deportivas, turísticas, sociales y recreativas.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO.

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON CAJAS DE COMPENSACION: La Gobernación del Tolima gestionará la celebración de convenios interinstitucionales orientados a beneficiar a los funcionarios de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en actividades educativas, deportivas, turísticas, sociales y recreativas

PROPUESTA:

128. La Gobernación del Tolima en coordinación con los Sindicatos dará cumplimiento al Decreto 2865 de 2013 mediante el cual se declara oficialmente el día del servidor Público el día 27 de junio de cada año.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima en coordinación con los Sindicatos dará cumplimiento al Decreto 1083 de 2015 mediante el cual se declara oficialmente el día del servidor Público el día 27 de junio de cada año.

PROPUESTA:

129. RECREACIÓN: La Gobernación del Tolima, gestionará y/o firmará un convenio con las Cajas de Compensación del Departamento del Tolima para la gratuidad al ingreso a los Centros de recreación tanto de COMFENALCO, COMFATOLIMA y CAFASUR. Así mismo, gestionará ante la Junta Directiva de COMFENALCO y COMFATOLIMA el 50% de descuento para su grupo familiar. Igualmente dará prioridad en la disponibilidad de cupos para los hijos de los docentes, en las Instituciones Educativas de propiedad de las citadas Cajas de Compensación.

DESARRÓLLO DE LA REUNION:

ACUERDO:

RECREACION: La Gobernación del Tolima, gestionará y/o firmará un convenio con las Cajas de Compensación del Departamento del Tolima para la gratuidad al ingreso a los Centros de recreación tanto de COMFENALCO, COMFATOLIMA y CAFASUR. Así mismo, gestionará ante la Junta Directiva de COMFENALCO y COMFATOLIMA el 50% de descuento para su grupo familiar. Igualmente dará prioridad en la disponibilidad de cupos para los hijos de los docentes, en las Instituciones Educativas de propiedad de las citadas Cajas de Compensación.

PROPUESTA:

130. Retén Social y Estabilidad Reforzada: Decreto Nacional 190 de 2003, Art. 12- 13, Sentencias C- 1039 de 2003, C-991 de 2004, SU-389 de 2005, Sentencias de tutela T-862 de 2009, T-812 de 2012, T-835 de 2012; El Departamento del Tolima garantiza la protección especial a todos los funcionarios desplazados, madres y padres cabeza de familia sin alternativa económica, personas en discapacidad, enfermedades catastróficas, ruinosas o terminales y a quienes les falte de menos de 5 años para obtener derecho a su pensión de jubilación, teniendo como referente la sentencia C-1039 del 3 de noviembre del 2003, C-991 de 2004 emanadas de la Corte Constitucional y circulares del DAFP.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

131. Investigación Disciplinaria: La Gobernación del Tolima informará de manera pronta y oportuna a todas las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral, de los procesos que debe decidir la Personería Municipal, Procuraduría, La oficina de Control

DESARROLLO DE LA REUNION:

único disciplinario de la Gobernación, la oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación del Tolima y el despacho del Secretario General y de Gobierno de la Entidad, a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de los afiliados al Sindicato y a solicitud del interesado.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

132. La Gobernación del Tolima se compromete en carnetizar gratuitamente a todos los funcionarios, a más tardar el 31 de julio de 2021.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete en carnetizar gratuitamente a todos los funcionarios, a más tardar En el segundo semestre de 2021.

PROPUESTA:

133. La Gobernación del Tolima, en un plazo de seis (6) meses a partir de la suscripción del presente acuerdo, dotará a todas las Instituciones Educativas con instrumentos, implementos, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de la cultura lúdica y el deporte. Se debe concertar con cada IE sobre las necesidades particulares; incluyendo la ubicación de talento humano, sin afectar el personal con el que ya cuenta cada institución y tiene su respectiva asignación.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima en un plazo de seis meses a partir de la firma del presente acuerdo gestionará la dotación de las Instituciones Educativas con instrumentos e implementos equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de la cultura lúdica y el deporte. Se debe concertar con cada IE sobre las necesidades particulares; incluyendo la ubicación de talento humano, sin afectar el personal con el que ya cuenta cada institución y tiene su respectiva asignación.

PROPUESTA:

134. Creación de mesa técnica en salud con la participación de la FIDUPREVISORA, la GOBERNACION y las organizaciones sindicales de docentes y directivos docentes, para hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos firmados con la entidad encargada de la salud de los maestros, directivos y sus familias en materia de la prestación del servicio y atención en salud al magisterio del Tolima y sus beneficiarios. Dicha mesa será creada a más tardar dos meses después de la firma del acuerdo.

DESACUERDO

PROPUESTA:

135. La Gobernación del Tolima garantizará dentro de un plazo de tres meses después de la firma del acuerdo, los recursos para el funcionamiento del COPASST de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente. La Gobernación del Tolima, creará y/o fortalecerá los COPASST de cada uno de los establecimientos educativos, capacitando a sus integrantes y promoviendo su

DESARROLLO DE LA REUNION:

funcionamiento. Durante los dos meses siguientes a la firma del acuerdo se concretará el cronograma de actividades correspondiente.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima en un plazo máximo de 3 meses dispondrá de 1 SMMLV en el año 2021 para que el COPASST presenté su plan de acción y ejecución de las actividades de este, a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, y será aumentado gradualmente en la medida que la disponibilidad de los recursos, así lo permitan. De igual forma creará y/o fortalecerá los COPASST de cada uno de los establecimientos educativos, capacitando a sus integrantes y promoviendo su funcionamiento.

PROPUESTA:

136. La Gobernación del Tolima conformará dentro de los dos meses siguientes a la firma del acuerdo el comité departamental de prestaciones sociales del magisterio el cual se reunirá mensualmente con las organizaciones sindicales de docentes y directivos docentes.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Secretaria de Educación se compromete a que el profesional del Fondo Prestacional se reunirá cada dos meses con dos representantes de las agremiaciones sindicales con el fin de tratar el tema de prestaciones sociales del magisterio.

PROPUESTA:

137. La Gobernación del Tolima garantizará los traslados y reubicación por salud recomendados por el comité paritario conforme a la sentencia T-316 del 20-06-2016 y efectuará todos los traslados

DESARROLLO DE LA REUNION:

pendientes recomendados a más tardar al mes siguiente del presente acuerdo o traslado provisional a los funcionarios de las organizaciones sindicales que se encuentren con valoración de medicina laboral a más tardar dentro de los quince días siguientes a la presentación de la petición. Además, se tendrá en cuenta el municipio de residencia como primera opción de traslado si existe vacante en ese municipio. Una vez vencidos los términos de ley se procederá al uso constitucional de los recursos. .

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima garantizará los traslados y reubicación por salud recomendados por el Comité Paritario previo concepto por el médico tratante y efectuará todos los traslados pendientes por tardar en dos meses contados a partir de la firma del presente acuerdo.

PROPUESTA:

138. La Gobernación del Tolima realizará capacitación permanente sobre salud y seguridad en el trabajo en Cada una de las instituciones educativas del departamento para lo cual deberá contratará el personal necesario. El cronograma de actividades será concertado con las organizaciones sindicales firmantes a más tardar dos meses después de la firma del acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de educación y Cultura continuará realizando capacitación permanente sobre salud y seguridad en el trabajo que se viene realizando a las Instituciones educativas del departamento del Tolima.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

139. La Gobernación del Tolima garantizará los recursos fisicos y humanos necesarios para unas óptimas condiciones sanitarias en las instituciones educativas. El plan de trabajo para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo será presentado a más tardar tres meses después de firmado el mismo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima gestionará los recursos necesarios para las adecuaciones de las baterias sanitarias, en busca de garantizar las condiciones minimas en las Instituciones Educativas.

PROPUESTA:

140. La Gobernación del Tolima dará aplicación a la ley anti tramites en lo relacionado con la no solicitud de tiempo de servicio y certificado de salarios para la solicitud de cesantías parciales y definitivas.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

141. La Gobernación del Tolima acuerda la recepción día a dia de las solicitudes de trámites de prestaciones sociales ajustado a la Ley 91 de 1989 y sus decretos reglamentarios.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima se compromete a recibir las solicitudes de prestaciones sociales acorde a los lineamientos establecidos en la Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003 Decreto 2831 de 2005, Decreto 1272 de 2018, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4.4.2.3.2.2. de este último, que establece la competencia de las Secretarías de Educación frente a las prestaciones económicas.

PROPUESTA:

142. La Gobernación del Tolima, mediante circular reglamentará la conmemoración del Día Mundial de la Salud en todas las Instituciones Educativas públicas del Tolima y la planta central.

ACUERDO:

La Gobernación del Tolima, mediante circular reglamentará la conmemoración del Día Mundial de la Salud en todas las Instituciones Educativas públicas del Tolima y la planta central.

PROPUESTA:

143. PREPARACION A LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO: La Gobernación del Tolima realizará diferentes actividades orientadas a preparar a la población de pre-pensionados, teniendo en cuenta el desarrollo de aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros, que le faciliten asumir el retiro de la vida laboral. Fomentando la formación en la ocupación del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención de la salud, la familia e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO.

PREPARACION A LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO: La Gobernación del Tolima realizará diferentes actividades orientadas a preparar a la población de pre-pensionados, teniendo en cuenta el desarrollo de aspectos fisicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros, que le faciliten asumir el retiro de la vida laboral. Fomentando la formación en la ocupación del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención de la salud, la familia e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión.

CAPITULO V - POLITICA PÚBLICA EDUCATIVA

144. La Gobernación del Tolima, reactivará y fortalecerá la mesa técnica de veeduría a jornada Única con docentes, docentes orientadores, directivos docentes, administrativos y funcionarios de Secretaria de Educación del Tolima. Esta mesa técnica también verificará el cumplimiento del debido proceso institucional antes de ser implementada, de acuerdo con lo establecido en decreto 2105 de 2017. La mesa definirá el cronograma para visitar las Instituciones incluidas en este programa. El Gobierno convocará a la mesa técnica a los 15 días de haberse firmado el acta de acuerdo.

Parágrafo primero: la mesa técnica verificará el cumplimiento del debido proceso institucional antes de ser implementada, de acuerdo con lo establecido en decreto 2105 de 2017 para implementar el desarrollo de Instituciones en alta calidad hacia la meta de la excelencia educativa

Parágrafo segundo: la mesa técnica suspenderá la Jornada Única donde no se cumplan con las condiciones para la ejecución de este programa, según los acuerdos MEN-FECODE.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación reactivara la mesa técnica de Jornada Única, en cumplimiento de la Resolución No. 2572 del 27 de agosto de 2020. Dicha mesa se reactivará dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo e incluirá la participación de las organizaciones sindicales.

PROPUESTA:

145. La Gobernación del Tolima Garantizará la inclusión del descanso pedagógico dentro de la asignación académica para cada nivel educativo respetando la permanencia de 6 horas continúas de los docentes tanto en las Instituciones Educativas en jornada Única u ordinaria. El gobierno emitirá acto administrativo a los 15 días de haberse firmado el acuerdo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

146. La Gobernación del Tolima se compromete a suspender cierre de sedes, jornadas y fusión de Instituciones Educativas inmediatamente se firme el acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

Cuando se requiera dar cumplimento en el marco constitucional de eficiencia y eficacia del gasto público social en el cierre de sedes, jornadas y fusión de las Instituciones educativas se dará cumplimiento al debido proceso, previa estrategia realizada a través de la Dirección de Cobertura buscando en toda caso evitar la disminución de la matrícula.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

147. La Gobernación del Tolima garantizará que las Instituciones Educativas sean administradas directamente por la secretaria de educación y cultura del departamento del Tolima.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima garantizará que las Instituciones Educativas sean administradas por la secretaria de educación y cultura del departamento del Tolima, en el marco de sus competencias y funciones.

PROPUESTA:

148. La Gobernación del Tolima convocará, a los alcaldes y a la Fiduciaria La Previsora para constituir una mesa técnica cuyo propósito será actualizar, cuantificar y solucionar las deudas contraídas por el pasivo prestacional de los maestros de los municipios no certificados en educación que tienen esa situación, con cumplimiento del decreto 196 de 1995. Se convocará a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

ACUERDO:

La Gobernación del Tolima convocará, a los alcaldes y a la Fiduciaria La Previsora para constituir una mesa técnica cuyo propósito será actualizar, cuantificar y solucionar las deudas contraídas por el pasivo prestacional de los maestros de los municipios no certificados en educación que tienen esa situación, con cumplimiento del decreto 196 de 1995. Se convocará a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

149. La Gobernación del Tolima mantendrá o aumentará el número de sedes e Instituciones Educativas ubicadas en Zonas Rurales de Difícil Acceso, de conformidad al decreto 521 de 2010.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

150. DEUDAS: La Gobernación del Tolima, tramitará y cancelará dentro del marco legal todas las solicitudes o peticiones realizadas por los funcionarios públicos o sus poderdantes en cuanto a los temas de: DEUDAS PRIMA TECNICA –BONIFICACION PEDAGOGICA - HORAS EXTRAS – CESANTIAS - INTERESES SOBRE CESANTIAS - MEJORAMIENTO SALARIAL - Y DEMAS RECLAMACIONES.

Parágrafo Primero: Se constituirá una mesa técnica, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de este acuerdo.

Parágrafo Segundo: La mesa técnica estará conformada por: Tres (3) negociadores principales en representación de la Secretaria de Educación del Departamento. dos (2) negociadores representación de cada organización sindical firmantes del presente acuerdo laboral colectivo. Cada uno de los delegados principales podrá contar con un suplente, quien lo remplazará únicamente en caso de faltas absolutas o temporales debidamente justificadas.

Parágrafo Tercero: Una vez culminado el estudio de la mesa técnica, se elaborará el proyecto para ser presentado al Ministerio de Educación, para su respectivo estudio y aprobación..

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

DEUDAS: La Gobernación del Tolima, tramitará y cancelará dentro del marco legal todas las solicitudes o peticiones realizadas por los funcionarios públicos o sus apoderdantes en cuanto a los temas de: DEUDAS PRIMA TECNICA – BONIFICACION PEDAGOGICA - HORAS EXTRAS – CESANTIAS - INTERESES SOBRE CESANTIAS - MEJORAMIENTO SALARIAL - Y DEMAS RECLAMACIONES. La Secretaría de Educación y Cultura a través de la Dirección Administrativa se reunirá una vez cada dos meses con los Representantes de las Organizaciones Sindicales para revisar los casos que presentan demora en su respuesta.

PROPUESTA:

151. La Gobernación del Tolima, realizará un censo poblacional de estudiantes y docentes indígenas, afrodescendientes y comunidad room, en el Departamento del Tolimá para incentivar la política de inclusión en las Instituciones Educativas en un tiempo no superior a seis meses después de la firma del presente acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, conforme a las competencias asignadas a las entidades territoriales, continuará adelantando el trámite para realizar la caracterización de las sedes e instituciones educativas del Departamento, en especial, la caracterización indígena de acuerdo con los criterios dados por el MEN, con el fin de dar cabal cumplimiento a la Circular No. 022 de 2018 y demás normas concordantes.

DESARROLLO DE LA REUNION:

Dicho proceso debe ser concertado con las comunidades y se están adelantado mesas de dialogo en razón a que es un proceso concertado y no de discrecionalidad del ente territorial.

PROPUESTA:

152. La Gobernación del Tolima, Establecerá una comisión pedagógica para la implementación del proyecto educativo cultural de los indígenas, afrodescendientes y demás grupos étnicos, que hacen parte de la comunidad educativa del Tolima. La comisión será convocada a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

153. La Gobernación del Tolima garantizará personal suficiente en atención al cumplimiento de los principios de celeridad, oportunidad y eficiencia, en cada dependencia para la debida atención en los procesos administrativos (prestaciones sociales, nómina, planta y personal, etc.) de los funcionarios públicos.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima garantizará personal suficiente en atención al cumplimiento de los principios de celeridad, oportunidad y eficiencia, en cada dependencia para la debida atención en los procesos administrativos (prestaciones sociales, nómina, planta y personal, etc.) de los funcionarios públicos, de acuerdo con la disposición de recursos y las necesidades técnicas, para atender dichos procesos.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

154. La Gobernación del Tolima garantizará el nombramiento en propiedad de Etnoeducadores que cumplen requisitos y emitirá los actos administrativos pertinentes a los dos meses de haberse firmado el acuerdo laboral.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima garantizará el nombramiento en propiedad de etnoeducadores que cumplen requisitos por medio de la consulta previa y emitirá los actos administrativos correspondientes una vez finalizado dicho proceso, dentro de los dos meses siguientes, de acuerdo con los lineamientos dados por el MEN y el Ministerio del Interior (quien es garante en el proceso de consulta previa).

PROPUESTA:

155. La Gobernación del Tolima, eliminará la carga laboral dentro de las funciones de los trabajadores del sector educativo, que no hacen parte de la asignación académica y las actividades curriculares complementarias. El gobierno Departamental emitirá actos administrativos a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La secretaría de educación revisara las situaciones particulares respecto a la asignación de funciones que los Rectores por alguna razón den a los docentes, directivos docentes y administrativos, por fuera de su cargo, para lo cual las Organizaciones Sindicales informaran a la Secretaría de Educación tales situaciones.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

156. La Gobernación del Tolima reubicará a los docentes provisionales, cuando se provea el cargo por un elegible que participó dentro del proceso previo concurso de méritos, traslado ordinario o cualquiera otra situación administrativa, y se reubicarán en otra institución siempre y cuando haya disponibilidad de vacantes en la entidad territorial. El gobierno Departamental emitirá actos administrativos a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

DESACUERDO.

PROPUESTA.

157. La Gobernación del Tolima financiará y otorgará estímulos a la innovación pedagógica, producción académica y la investigación educativa. El Comité Territorial de Formación Docente junto con el CEID definirán los criterios de convocatoria y valoración de los proyectos presentados por los docentes y directivos docentes. Este Comité se reunirá para tal fin al mes de haberse firmado el acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

ACUERDO No. 43. La Gobernación del Tolima apoyará a las agremiaciones sindicales en la cofinanciación de proyectos de investigación educativa propuestos por el CEID, por docentes y directivos docentes del departamento con innovaciones y proyectos pedagógicos relevantes, en aplicación del Decreto No. 092 del año 2017 o la normatividad vigente, previo cumplimiento al Decreto del Banco de Proyectos.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

158. La Gobernación del Tolima, incluirá en la programación de cada una de las semanas de desarrollo institucional, dos (2) días por semestre, para realizar jornada de formación de escuela sindical liderada por las organizaciones sindicales que firman el presente acuerdo laboral. El gobierno Departamental emitirá actos administrativos a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

159. La Gobernación del Tolima garantizará con recursos propios, la financiación del 100% del costo de conferencias, seminarios, talleres, diplomados, y procesos de investigación educativa, como componentes de la formación continuada y permanente de administrativos, docentes y directivos docentes de la planta global del Departamento.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

160. La Gobernación del Tolima otorgará comisión de estudios remunerada y licencias remuneradas para docentes, directivos docentes y administrativos que lo soliciten.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima otorgará comisión de estudios remunerada a los funcionarios públicos que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.31 del Decreto 1083/2015, siempre y cuando la entidad cuente con los recursos disponibles y la situación administrativa esté sujeta a las condiciones fácticas y

DESARROLLO DE LA REUNION:

jurídicas para poderlas conceder.

La Gobernación del Tolima otorgará licencias remuneradas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.3 del Decreto 648 de 2017 que describe de manera taxativa los tipos y clases de licencia, para los empleados que cumplan con cualquiera de las situaciones administrativas descritas.

PROPUESTA:

161. El Gobierno Departamental, un mes después de la firma del presente acuerdo, garantizará durante todo el año escolar 2021-2022, la Conectividad con suficiente capacidad y velocidad, así como las tecnologías de la información en las Instituciones Educativas de los 46 municipios, desde la contratación, instalación, funcionamiento y mantenimiento de la conectividad de acuerdo con estudios técnicos en función de los requerimientos curriculares de los establecimientos educativos.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

El Gobierno Departamental, un mes después de la firma del presente acuerdo, garantizará en el año escolar 2021-2022, la Conectividad con suficiente capacidad y velocidad, así como las tecnologías de la información en las Instituciones Educativas de los 46 municipios, desde la contratación, instalación, funcionamiento y mantenimiento de la conectividad de acuerdo con estudios técnicos en función de los requerimientos curriculares de los establecimientos educativos y de acuerdo a los Lineamientos que para tal fin emita el MEN.

PROPUESTA:

162. La Gobernación del Tolima realizará conjuntamente con medicina laboral, ARL y las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral, un estudio para elaborar un diagnóstico del clima laboral y riesgo social en las instituciones educativas y sus sedes. El gobierno

DESARROLLO DE LA REUNION:

Departamental emitirá actos administrativos más tardar a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima gestionará conjuntamente con medicina laboral, ARL y las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral, un estudio para elaborar un diagnóstico del clima laboral y riesgo social en las instituciones educativas y la administración central. El gobierno Departamental emitirá actos administrativos más tardar a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

PROPUESTA:

163. La Gobernación del Tolima garantizará el proceso de meritocracia para encargos de directivos docentes; para esto publicará con mínimo tres (3) días de anterioridad y mediante circular en la página web institucional las vacantes y se conformará una comisión de acompañamiento garante del proceso.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

164. La Gobernación del Tolima realizará las inversiones concertadas y aprobadas para la implementación de la Jornada Única en las Instituciones Educativas focalizadas con veeduría de las organizaciones del sector educativo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

165. La Gobernación del Tolima se compromete a conmemorar todos los 15 de mayo, como el Día del Docente, mediante actividades culturales, académicas y pedagógicas. Se solicita activar un Comité para realizar el acompañamiento y el acto conmemorativo, definir el rubro y las

DESARROLLO DE LA REUNION:

actividades cada año 2021 - 2022.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima se compromete a continuar conmemorando todos los 15 de mayo, como el Día del Docente, mediante actividades culturales, académicas y pedagógicas, los cuales se llevará a cabo en coordinación con Asdetol y Simatol.

PROPUESTA:

166. La Gobernación del Tolima se compromete a realizar la legalización de predios en las Instituciones Educativas donde se requiera. La secretaria de Educación del Tolima elaborará el inventario de todos los predios de las instituciones educativas y en aquellas que no tengan la titulación de estos hará la gestión para adelantar los procedimientos de legalización a nombre del ente territorial con lo cual se permitan inversiones inmediatas por parte del MEN y del Departamento para el mejoramiento de la infraestructura educativa. El gobierno Departamental emitirá actos administrativos a los dos meses de haberse firmado el acuerdo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

167. La gobernación de Tolima beneficiará a todas las I.E. adscritas con la dotación actualizada de computadores, tablets, celulares, portátiles y conexión a redes de internet. Las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo serán garantes del cumplimiento de la entrega de esos beneficios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima beneficiará a todas las IE adscritas a la gobernación con la dotación de infraestructura tecnológica, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo y a la disponibilidad de los recursos.

PROPUESTA:

168. La Gobernación del Tolima se compromete a asignar recursos para dotaciones escolares (canastas educativas) conforme a las necesidades y requerimientos. Se priorizarán las Instituciones Educativas Rurales.

ACUERDO:

La Gobernación Tolima se compromete a asignar recursos para dotaciones escolares (canastas educativas) conforme a las necesidades y requerimientos. Se priorizarán las Instituciones Educativas Rurales.

PROPUESTA:

169. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Educación del Tolima se comprometen a aprobar horas extras cuando se incapacite personal docente, directivo docente y administrativo por términos mayores a tres dias.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Educación del Tolima se comprometen a aprobar horas extras cuando se incapacite y/o por situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y para el caso de los auxiliares administrativos hasta el grado 08, por términos mayores a tres dias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1344 del 13 de marzo del año

DESARROLLO DE LA REUNION:

2019, los cuales serán aprobados los primeros quince días desde el momento de a radicación.

PROPUESTA:

170. La Gobernación del Tolima garantizará un mes después de la firma del presente acuerdo, la localización e Instalación de las redes de antenas locales y la infraestructura de telecomunicaciones en los zonas urbanas y rurales de los 46 municipios del departamento para la conectividad con suficiente capacidad y velocidad y la entrega de tarjetas SIM Card al 100% de los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media y técnica de las instituciones educativas.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

171. La Gobernación del Tolima reglamentará el funcionamiento de los comités que existan y sean creados en la Secretaría de Educación. La anterior reglamentación se incorporará a la actualización de los manuales de procesos y procedimientos de la Entidad. Serán participantes las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, se compromete a revisar los diferentes Comités existentes, con el fin de reglamentar aquellos que aun no se encuentren en dicha condición.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PROPUESTA:

172- La Gobernación del Tolima convocará con 15 días de anticipación a la realización de reuniones sobre traslados, traslados masivos garantizando que las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral sean veedores de dichos procesos. El resultado de dicha reunión se dará a conocer de manera inmediata a los Directivos Docentes.

ACUERDO CON MODIFICACIÓN DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima convocará a la realización de reuniones sobre traslados masivos a los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral, de acuerdo a los cronogramas que para tal fin establezca la SED y con la anticipación necesaria para que dichas organizaciones sean veedores de este proceso.

PROPUESTA.

173. La Gobernación del Tolima convocará, coordinará y organizará con las Directivas Sindicales, el programa de formación territorial de conformidad con las necesidades capacitación de cada gremio; para darle cumplimiento, convocará por lo menos con 15 días de anterioridad a los delegados de cada organización sindical, para la programación y desarrollo del mismo. Durante el primer mes de cada vigencia, el gobierno departamental publicará el cronograma de las capacitaciones.

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima, revisará dentro del programa de formación territorial las necesidades de capacitación planteadas por las Organizaciones Sindicales, previo el establecimiento del mismo, para la cual deberán hacer llegar dichas necesidades con antelación mínimo 15 días antes.

PROPUESTA:

174. La Gobernación del Tolima en cumplimiento de acuerdos anteriores, garantizará el presupuesto necesario para el mantenimiento, reparaciones locativas y dotaciones de equipos y mobiliario de las Instituciones Educativas del Departamento, presentando el programa de inversiones en el primer trimestre de cada vigencia, convocará y garantizará la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo en las mesas de trabajo Departamental para darle aplicabilidad a los recursos de calidad hacia las Instituciones Educativas, en pro del mejoramiento de la calidad y en justicia con los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y trabajadores de la educación que desarrollan su labor en dichos Establecimientos. Dicha asignación se realizará en un término máximo de dos meses después de la firma del presente acuerdo.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

175. La Gobernación del Tolima garantizará el pago de los viáticos a los docentes, directivos docentes y administrativos cuando sean convocados, ya sea por la Secretaría de Educación y Cultura, el Ministerio de Educación

DESARROLLO DE LA REUNION:

o cualquier otra entidad u organización, a eventos y/o actividades que requieran su presencia y participación; estos viáticos deberán estar acordes a lo establecido por ley. De igual forma cuando se generen invitaciones a los directivos docentes por parte de la Secretaria de Educación y Cultura u otra entidad, no se le obligue a su participación ni se les condicione por la información que se vaya a dar.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima garantizará el pago de los viáticos a los docentes, directivos docentes y administrativos cuando sean convocados, ya sea por la Secretaria de Educación y Cultura, o el Ministerio de Educación, a eventos y/o actividades que requieran su presencia y participación; estos viáticos deberán estar acordes a lo establecido por ley.

PROPUESTA:

176. La Gobernación del Tolima conformará un Comité organizador del acto conmemorativo del Día del Directivo Docente dando cumplimiento al Decreto 2237 de 2015, estableciendo el rubro y las actividades en donde se reconozca y exalte la labor de los directivos docentes, tres meses antes de su realización del cual harán parte ASDDETOL y SIMATOL.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

El Gobierno Departamental continuará cumpliendo con el acuerdo No. 21, sobre "el acompañamiento para conmemorar todas las 5 de octubre como el Día del Directivo docente mediante actividades culturales, académicas y pedagógicas decreto 2227 de 2015". Dicha conmemoración se llevará acabo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las gestiones adelantadas. El cual se coordinará previamente con ASDDETOL y SIMATOL con un mes de anticipación.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

177. La Gobernación del Tolima destinará en un lapso de tiempo inferior a 3 meses el personal capacitado in situ, que ejecute a la mayor brevedad la implementación de la Ley de Archivo y la ventanilla única de atención en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

178. La Gobernación del Tolima generará y socializará al inicio del año lectivo, un cronograma con las visitas de evaluación externa para reconocimiento de estudios de las instituciones educativas que lo requieran en ese año.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación y Cultura, publicará en la página web de la entidad el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, el cual es orientado por el MEN y en donde se encuentra contenido el cronograma de visitas que se llevaran a cabo para tal fin.

PROPUESTA:

179. La Gobernación del Tolima en un lapso de 6 meses, contados a partir de la terminación de las negociaciones sindicales, realizará el inventario de bienes

DESARROLLO DE LA REUNION:

muebles e inmuebles de las I.E oficiales del departamento con el personal idóneo y suficiente.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Educación y Cultura, una vez culminada la emergencia de la pandemia dará inicio al cronograma de inventario de bienes muebles de las IE oficiales del departamento con el personal destinado para tal fin.

PROPUESTA:

180. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Educación del Tolima se compromete a emitir un acto administrativo al comienzo del año escolar la proyección de horas extras para cada I.E: eventuales, jornada única y de administrativos, asegurando el servicio educativo de manera continua conforme a las disposiciones normativas en cuanto a la prestación del servicio educativo y garantizando este derecho.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

181. La Gobernación del Tolima, se compromete a la correcta implementación del Debido Proceso (postulado desde la Constitución Política en su articulo 29), en cuanto a los procedimientos administrativos de traslados y reubicación, en donde se pueda evidenciar de manera transparente el seguimiento a cada uno de los funcionarios que se vean inmersos en dichos procesos. Dará a conocer a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo este Debido Proceso antes de emitir cualquier documento

DESARROLLO DE LA REUNION:

legal de traslado, antes de finalizar la presente negociación y cada vez que se pretenda realizar algún tipo movimiento entre Instituciones.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

182. La Gobernación del Tolima reconocerá un porcentaje equivalente al 10% sobre el salario devengado, para los funcionarios de la gobernación del Tolima que laboren o sean nombrados en las instituciones de la zona rural.

DESACUERDO.

CAPITULO V - CARRERA ADMINISTRATIVA

PROPUESTA:

183. La Gobernación del Tolima diseñará la forma de escoger anualmente al mejor funcionario de Carrera Administrativa de la Entidad y lo tendrá en cuenta para ocupar en el nivel central, un cargo de libre nombramiento y remoción, en la modalidad de COMISIÓN DE SERVICIOS. (Carrera Administrativa).

DESACUERDO

PROPUESTA:

184. La gobernación del Tolima informará a las organizaciones sindicales, el procedimiento que ha adelantado para enviar la información solicitada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y los mecanismos, que utilizará para tomar la decisión de llevar a concurso por ascenso o abierto de las vacantes que se encuentran en provisionalidad y encargo en vacante definitiva de la administración Departamental. (Carrera Administrativa)

DESARROLLO DE LA REUNION:

ACUERDO.

CAPITULO VI - CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

PROPUESTA:

185. CONTINUIDAD DE DERECHOS Y PROGRESIVIDAD: Todos los derechos adquiridos mediante Acuerdo Sobre Condiciones de Empleo anteriores, de conformidad con las Actas Pertinentes o reconocidos mediante Actos Administrativos, en desarrollo de la ley 411 de 1997, que favorezcan a los empleados Públicos y A LOS SINDICATOS, tendrán continuidad. Solo podrán ser reformados en forma expresa por un nuevo Acuerdo Sobre Condiciones de Empleo y con exclusivo propósito de su progresividad y mejoramiento.

ACUERDO.

CONTINUIDAD DE DERECHOS Y PROGRESIVIDAD: Todos los derechos adquiridos mediante Acuerdo Sobre Condiciones de Empleo anteriores, de conformidad con las Actas Pertinentes o reconocidos mediante Actos Administrativos, en desarrollo de la ley 411 de 1997, que favorezcan a los empleados públicos y A LOS SINDICATOS, tendrán continuidad. Solo podrán ser reformados en forma expresa por un nuevo Acuerdo Sobre Condiciones de Empleo y con exclusivo propósito de su progresividad y mejoramiento.

PROPUESTA:

186. DERECHOS ADQUIRIDOS. La Gobernación del Tolima cumplirá lo pactado en los Acuerdos Colectivos Laborales 2010-2020, con las organizaciones sindicales firmantes de cada uno de estos, respetando así

DESARROLLO DE LA REUNION:

el principio de no regresividad. Para lo anterior presentará a las Organizaciones Sindicales, dentro del primer Semestre del año 2021, un cronograma donde establezca de manera clara y detallada, las fechas en los cuales cumplirá con todo lo acordado.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

DERECHOS ADQUIRIDOS: La Gobernación del Tolima cumplirá lo pactado en los acuerdos Colectivos Laborales 2017-2020, con las organizaciones sindicales firmantes de cada uno de éstos, respetando así el principio de no regresividad. Para lo anterior el Gobierno Departamental y dos Representantes por cada organización sindical realizarán una mesa técnica, con el fin de establecer el cronograma del cumplimiento de los mismos, dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo colectivo.

PROPUESTA:

187. La Gobernación del Tolima en cumplimiento del acuerdo colectivo 2019 Capitulo IV acuerdo No. 47, realizará el estudio de cargas laborales de los cargos correspondientes a los funcionarios de las Instituciones Educativas, para posteriormente actualizar el manual de funciones.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

La Gobernación del Tolima en cumplimiento del acuerdo colectivo 2019 Capítulo IV acuerdo No.47, realizará el estudio de cargas laborales de los cargos correspondientes a los funcionarios de las Instituciones Educativas, para posteriormente actualizar el manual de funciones, previa asignación de los recursos por parte del MEN, para la realización de dicho estudio.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

PROPUESTA:

188. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO: La Gobernación del Tolima y las ORGANIZACIONES SINDICALES designan 2 principales y 2 suplentes por cada organización sindical, para conformar la comisión de seguimiento al presente Acuerdo sindical. Está comisión se reunirá mensualmente el primer viernes de cada mes en el Despacho de la Secretaria Administrativa del Tolima.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO: La ENTIDAD y las ORGANIZACIONES SINDICALES designan 2 principales y 2 suplentes por cada organización sindical, para conformar la comisión de seguimiento al presente Acuerdo sindical. Esta comisión se reunirá bimestralmente cada primer viernes en el Despacho de la Secretaría Administrativa del Tolima, previa convocatoria del secretario (a) administrativo del momento.

PROPUESTA:

189. La Gobernación del Tolima creará de mesa técnica, para revisar la jornada laboral y asignación académica de los maestros en las Instituciones Educativas o Sedes que tienen el programa de post primaria. La mesa técnica estará conformada por miembros del sindicato de maestros, directivos docentes, administrativos y funcionarios de la Secretaría de Educación del Tolima. El gobierno convocará a la conformación de la mesa al mes de haberse firmado el acuerdo.

DESACUERDO.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

CAPITULO VII – OTROS

PROPUESTA:

190. La Gobernación del Tolima presentará informes semestrales del funcionamiento y logros del Comité de Convivencia, Comisión de Personal y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el funcionamiento de los mismos acordes a las normas que los conforman. De estos informes se emitirá copia a las organizaciones sindicales que firmen el presente acuerdo laboral. (otros)

ACUERDO.

La Gobernación del Tolima presentará informes semestrales del funcionamiento y logros del Comité de Convivencia, Comisión de Personal y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el funcionamiento de los mismos acordes a las normas que los conforman. De estos informes se emitirá copia a las organizaciones sindicales que firmen el presente acuerdo laboral. (otros)

PROPUESTA:

191. La gobernación del Tolima garantizará que cuando programe la visita de los funcionarios de inspección y vigilancia a las diferentes instituciones educativas del departamento, sean acompañados por un administrativo, para que sea quien oriente al supervisor sobre las novedades administrativas.

DESACUERDO.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

192. La gobernación del Tolima garantizará que a los funcionarios que así lo soliciten y se encuentran en provisionalidad, puedan ser evaluados y calificados para anexarlo a sus respectivas hojas de vida que reposa en las instituciones educativas.

DE COMUN ACUERDO TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOLICITAN AL GOBIERNO RETIRAR EL ACUERDO No. 192.

PROPUESTA:

193. El Gobierno Departamental realizara un estudio técnico con acompañamiento de las organizaciones sindicales y presentará ante la Asamblea Departamental un proyecto de ordenanza encaminado a la reducción de escalas o grados salariales en la planta de personal ya que existen marcadas diferencias en la remuneración, pero en las funciones y propósito de los cargos son similares o identificas, además que esto genera dificultad en la gestión del talento humano en la administración pública, altos volúmenes de pruebas para proveer los empleos ofertados, dificultad en el ascenso dentro de la organización y mínima diferencia de funciones, experiencia requerida y remuneración que esta escala ofrece, entre uno y otro grado salarial de un mismo nivel.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

194. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Educación y Cultura, se compromete a realizar la dotación de Computador, Impresora y Escáner

DESARROLLO DE LA REUNION:

al personal administrativo de las Instituciones Educativas que lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

DESACUERDO.

Justificación: Financiera

PROPUESTA:

195. La Gobernación del Tolima entregará una bonificación equivalente al 10% del salario devengado a los auxiliares administrativos que cumplen funciones de pagadores en las instituciones educativas, ya que con la unificación de las instituciones educativas se les aumento el trabajo y responsabilidad, donde les toca desplazarse a otras instituciones tanto rurales como urbanas.

DESACUERDO.

PROPUESTA:

196. La Gobernación del Tolima garantizará que para el personal administrativo de las Instituciones Educativas se tenga en cuenta la Ley 1857, y que se cumplan lo que alli dice donde se modifica la Ley 1361, Articulo 15 de la constitución, en su Articulo 5A donde los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia para atender sus deberes de protección y acompañamiento, de su cónyuge o compañera permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar, dentro el 3 grado de consanguinidad que requiere el mismo. Como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar, una jornada semestral, en la que sus empleados puedan compartir con su familia, en un espacio suministrado por el empleador o en una gestionada ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados, si el empleador no logra gestionar esta jornada, deberá permitir que los trabajadores tengan

DESARROLLO DE LA REUNION:

este espacio de tiempo con sus familias, sin afectar los días de descanso. (un dia cada semestre)

YA SE ACORDO EN EL ACUERDO No. 24:

La Gobernación del Tolima caracterizará a los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; de acuerdo con el resultado de dicha caracterización se fijarán los lineamientos para otorgar los horarios flexibles a las personas que se encuentren en la base poblacional que dicta el Ministerio de Salud y protección en el Trabajo.

Asi mismo la Gobernación del Tolima otorgará un dia por semestre para que los trabajadores compartan con sus familias, sin afectar los dias de descanso.

PROPUESTA:

197. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Educación del Tolima se comprometen a producir un acto administrativo con el cual se informe a todas las dependencias sobre la atención a Directivos Docentes todos los dias de la semana.

ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO:

Respecto a la atención a los directivos Docentes serán atendidos preferencialmente por el Secretario de Educación o en su defecto por la Directora Administrativa y Financiera, para situaciones particulares que no hayan sido atendidos en los horarios establecidos por la SED.

DESARROLLO DE LA REUNION:

PROPUESTA:

198. La Gobernación del Tolima, hará entrega de un arreglo fúnebre a la familia del funcionario que fallezca y un mensaje de condolencia en la página web oficial de la Gobernación que tenga el fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad primero de afinidad o civil.

ESTE PUNTO FUE ACORDADO ASÍ: ACUERDO CON MODIFICACION DE TEXTO No. 56.

"En caso de fallecimiento de un servidor público laboralmente activo en la gobernación del Tolima se realizarán los respectivos reconocimientos y exaltaciones por los servicios prestados a la entidad", dicho reconocimientos serán realizadas a través de Actos Administrativos.

JOSE ASMET OSPINA SANCHEZ	SUNET
JOSE GABRIEL TOVAR TRIBIN	SINDEPTOL

DESARROLLO DE LA REUNION:

WILLIAM POLO ARANGO	SIMATOL
EFRAIN SANCHEZ PINILLA	SINTRAEDUCACION
JESUS ESTEBAN CUENCA BEJARANO	SINTRENAL
HERNAN SIGEFREDO RUBIO VIVAS	ASDDETOL
JOSE RICARDO OROZCO VALERO	GOBERNADOR DEL TOLIMA